



**Atlántida
Capital, S.A.**

Gestora de Fondos de Inversión

**PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS
DE PARTICIPACIÓN**

**FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE
CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA**



PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA

Objeto del Fondo:

Fondo de Inversión Cerrado cuyo objeto principal es invertir fuera de bolsa, en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores. Dichas sociedades pueden ser de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo. Lo anterior con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Asimismo, podrá invertir en títulos valores de oferta pública, tanto del sector público como del sector privado, así como Valores de Titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Tipo de Fondo:

Por su naturaleza	Por su diversificación	Moneda para la suscripción o retiro de participaciones	Por su objetivo	Por el mercado	Por su objetivo de inversión
Cerrado	Diversificado	Dólares de los Estados Unidos de América	Ingreso	Local	Capital de Riesgo

Tipo de inversionista a quien va dirigido el Fondo:

Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas naturales o jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) - largo plazo (más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una media a alta tolerancia al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo

Principales características de la emisión del Fondo:

"El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.";

"Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de inversión, son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos".

Característica	Valor
Valor nominal inicial de cuota de participación	\$25,000
Monto y saldo en cuenta mínimo de inversión	1 cuota
Monto emitido	\$300,000,000.00
Cuotas emitidas	12,000
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Empresa designada para colocaciones en Bolsa	<p>Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador.</p> <p>Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia</p> <p><i>Inscripción en Bolsa de Valores:</i></p> <p>Sesión No.: JD19/92 Fecha: 23/06/1992</p> <p><i>Superintendencia de Valores</i></p> <p>Consejo Directivo: No. CD25/95 Punto: IX</p> <p>Fecha: 03/05/1995</p> <p>La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.</p>
Empresa Calificadora de Riesgo del Fondo	ZUMMA RATINGS y SCRiesgo Rating Agency
Clasificación de Riesgo del Fondo	<p>ZUMMA RATINGS:</p> <p>Riesgo de crédito: A-fc.sv. Riesgo Administrativo y Operacional: Adm 2.sv Perspectiva: estable.</p> <p>SCRiesgo Rating Agency</p> <p>Riesgo de crédito: scr A-. Riesgo de mercado: 2 Perspectiva: estable.</p>
Referencias de autorización Gestora	Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-14/2017 de fecha 6 de abril de 2017. Asiento registral: GE-0001-2017

Referencias de autorización Fondo	de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-29/2021 de fecha 26 de julio de 2021. Asiento registral FC-0001-2021.
Referencia de autorización de inscripción en bolsa	Consejo Directivo de la Bolsa de Valores EM-20/2021 de fecha 2 de agosto del 2021.
Fecha de elaboración de prospecto	Abril de 2021
Sociedades Objeto de Inversión	<p>Por su tamaño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microempresa • Pequeña Empresa • Mediana Empresa • Gran Empresa <p>Por el Giro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industria Básica • Entidades Financieras • Servicios de Telefonía • Otros Giros Empresariales definidos por el Ministerio de Economía <p>Por su antigüedad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferiblemente, con un año o más de funcionamiento, sin embargo, también podrán ser empresas con menos o ningún año de funcionamiento. <p>Por tipo de proyecto empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía • Software • Administrativos • Desarrollo/ Gestión de productos • Otros <p>Por plazo de desarrollo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos, un año plazo
Sectores económicos	Servicios, comercio, finanzas, industrial u otro sector.

Contraportada

GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN - ATLÁNTIDA CAPITAL S.A, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

- Dirección: 87 Av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Sitio Web: www.atlantidacapital.com.sv
- Teléfono: (503) 2267-4570
- Correo electrónico: servicioalcliente@atlantidacapital.com

AUDITOR EXTERNO DEL FONDO - CPA AUDITORES

- Dirección: Urb. Madre Selva 3, Calle Llama del Bosque pte. Pje Santa Elena, local 3-01. Edificio Avante. Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2556-0740
- Correo electrónico: info@cpaauditores.com

AUDITOR EXTERNO DE LA GESTORA – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A.DE C.V.

- Dirección: Calle No1, Colonia San Benito #113, San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2556-0505
- Correo electrónico: dchacon@acn.com.sv

ASESORES LEGALES - ESPINO & NIETO

- Dirección: 83 Avenida Norte, No. 138, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2263-7522
- Correo electrónico: info@espinonietolaw.com

CASA DE CORREDORES DE BOLSA - ATLÁNTIDA SECURITIES S.A, DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

- Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2223-7676
- Correo electrónico: info@atlantidasecurities.com

ENTE SUPERVISOR - SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

- Dirección: Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Edificio Torre Futura, S.S., El Salvador.
- Sitio web: www.ssf.gob.sv
- Teléfono: (503) 2268-5700
- Correo electrónico: contacto@ssf.gob.sv

Índice

<i>Contraportada</i>	5
<i>Índice</i>	6
1. <i>Declaración de Veracidad</i>	<i>i</i>
2. <i>Presentación del Prospecto</i>	<i>ii</i>
3. <i>Extracto del Prospecto de Colocación</i>	1
3.1 DENOMINACIÓN DE LA GESTORA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA MISMA	1
3.2 DENOMINACIÓN DEL FONDO Y OTROS DATOS	2
3.3 política de inversión, tratamiento de excesos DE INVERSIÓN y política de endeudamiento	4
3.4 DESCRIPCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS	14
3.5 porcentaje máximo de participación en el fondo	19
3.6 CAUSALES QUE ORIGINAN EL DERECHO DEL RETIRO DEL FONDO	19
3.7 Política de Liquidación del Fondo por finalización del Plazo	20
3.7.1 Normas para la liquidación del Fondo	20
3.7.2 Sobre liquidación de Fondos cerrados	21
3.7.3 Facultades del Liquidador de Fondos cerrados	21
3.8 POTENCIALES RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL FONDO	23
<i>Factores de Riesgos del Fondo</i>	26
3.9 INFORMACIÓN A ENTREGAR Y REMITIR A LOS PARTÍCIPES	32
4. <i>Autorizaciones del Fondo</i>	34
4.1 Autorización del Reglamento Interno	34
4.2 Fecha de autorización del asiento registral del Fondo	34
5. <i>Características de la emisión del Fondo</i>	34
6. <i>Política y proceso de selección de inversión y criterios para la elegibilidad de las sociedades objeto de Inversión</i>	41
7. <i>Causas que originan el Derecho a retiro del Partícipe</i>	62
8. <i>Casa designada para la colocación de cuotas de participación</i>	62
9. <i>Información de la Gestora</i>	63

10.	<i>Clasificación de Riesgo de la Emisión</i>	70
11.	<i>Registro de Partícipes</i>	71
12.	<i>Riesgos del Fondo</i>	71
13.	<i>Factores de Riesgos del Fondo</i>	74
14.	<i>Prácticas y Políticas de la Gestora en materia de Gestión de Riesgo en la Gestión del Fondo.</i> 80	
15.	<i>Información a Partícipe</i>	80
16.	<i>Procedimiento en casos de acciones judiciales a la Gestora</i>	82
17.	<i>Comisiones</i>	82
18.	<i>Gastos con cargo al Fondo</i>	83
19.	<i>Régimen Fiscal</i>	87
20.	<i>Información a los partícipes</i>	88
	19.1 Derechos y obligaciones del Partícipe	88
	19.2 Derecho de Información del Partícipe	89
21.	<i>Anexos</i>	91
	<i>Anexo 1 Informe de Calificación de Riesgo</i>	91
	<i>Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR</i>	117
	<i>Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL</i>	120

1. Declaración de Veracidad

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos, del día siete de mayo, de dos mil veintiuno, Ante mí, FRANCISCO JAVIER MAYORA RE, notario de este domicilio, comparece Gabriel Eduardo Delgado Suazo, de sesenta y cuatro años de edad, Banquero, del domicilio de Tegucigalpa, República de Honduras, a quien conozco e identifiqué por medio de su Pasaporte número F nueve cero uno cero nueve cinco y Número de Identificación Tributaria nueve cinco cero uno – dos dos cero uno cinco siete – uno cero uno – cuatro, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ATLÁNTIDA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN que puede abreviarse ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, sociedad de este domicilio y de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – quince cero dos dieciséis – ciento doce – seis, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la escritura pública de Modificación al pacto social, otorgada por el licenciado Francisco Javier Mayora Re, actuando en su calidad de Ejecutor especial de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a las diez horas, del día seis de abril de dos mil veinte, ante los oficios notariales del Licenciado Javier Enrique Alfaro Varela, inscrita en el Registro de Comercio al Número catorce del libro 4208 del Registro de Sociedades, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social, en el que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que es de plazo indeterminado; que su finalidad exclusiva es administrar Fondos de Inversión por cuenta y riesgo de los inversionistas o partícipes y actuar en representación de los fondos, pudiendo en consecuencia realizar los actos conexos y consecuentes para desarrollar dicha actividad, pudiendo entre otros, otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, conformada por tres miembros: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, cuyos miembros duran en sus funciones siete años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario conjunta o separadamente pudiendo otorgar actos como el presente ME DICE: Que por medio de la presente ACTA NOTARIAL DECLARA BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD de la información contenida en el presente Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, y que la información contenida es precisa, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable y que no existe ninguna omisión de información relevante que adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. El suscrito notario hace constar que explicó al compareciente sobre lo regulado en el Código Penal, en cuanto al Delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de una hoja y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratificamos su contenido y DOY FE –



2. Presentación del Prospecto

Estimado Inversionista:

Con mucho agrado me enorgullece presentarle el Prospecto de Colocación de Cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, gestionado por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.

El producto que describe este Prospecto ha sido pensado para llenar las necesidades de inversión, a través de una cartera diversificada y con una gestión adecuada a los riesgos inherentes del mercado de valores e instrumentos de deuda y acciones de sociedades que no se encuentran inscritas en una bolsa de valores.

Atlántida Capital, S.A., como sociedad que gestionará este Fondo de Inversión, se esmerará por brindarle a través de nuestro amplio conocimiento del mercado y de valores de oferta pública y privada, así como de instrumentos de deuda y acciones de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa, un atractivo rendimiento para sus inversiones, dentro de un marco legal sólido y, lo más importante, con el servicio personalizado que usted se merece.

Le invitamos a leer con detenimiento el presente Prospecto, ya que con ello usted podrá conocer los alcances de nuestros servicios, así como también saber si el mismo se adecúa a su perfil de inversionista, decidiendo de forma personal, aceptar la mecánica operativa del producto, el costo por nuestros servicios y todos aquellos detalles que la Sociedad Gestora debe cumplir de acuerdo la Ley de Fondos de Inversión, las políticas para invertir sus recursos y los derechos que como Partícipe del Fondo usted tiene garantizados.

Nos alegra que usted sea parte del inicio de una nueva industria en el mercado de valores en El Salvador, ya que, con la inversión en este producto, contribuye al desarrollo económico de nuestro país y lo que es más importante, el suyo, haciendo posible el crecimiento de su patrimonio.

No me resta más que agradecer la confianza depositada en Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y permitirnos servirle en la administración de sus recursos, con la certeza que llenaremos sus expectativas como uno de nuestros más apreciados clientes.



Gabriel Eduardo Delgado Suazo

Director Presidente

Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.

3. Extracto del Prospecto de Colocación

3.1 DENOMINACIÓN DE LA GESTORA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA MISMA

Característica	Descripción
Denominación	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
NIT	06141502161126
Domicilio	87 Av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col.-escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio web	www.atlantidacapital.com.sv
Teléfono	(503) 2267-4570
Correo de atención al cliente	servicioalcliente@atlantidacapital.com
Conglomerado Financiero	<p>Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión tiene como accionista controlante a Inversiones Financieras Atlántida, S.A.</p> <p>El conglomerado financiero está conformado por las siguientes sociedades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa: Empresa dedicada a ofrecer servicios de intermediación en la compra y venta de títulos valores en representación de sus clientes• Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión: Empresa dedicada a la administración de Fondos de Inversión• Banco Atlántida El Salvador S.A.: Empresa dedicada a la intermediación bancaria.• Atlántida Vida, empresa de aseguradora dedicada a los seguros de personas.• AFP Confía, Empresa dedicada a la administración de Fondos de Pensión.• Inversiones Financieras Atlántida S.A.: Controlante del Conglomerado Financiero

<p>Órgano facultado para cambios en reglamento interno</p>	<p>El artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión establece: “Art. 70.- Cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, a los prospectos de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. No obstante lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a esta Ley.</p> <p>Las modificaciones a los documentos a que se refiere el inciso anterior, entrarán en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo de la Superintendencia del Sistema Financiero, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. El Banco Central dictará las normas técnicas que permitan el desarrollo de este artículo.”</p>
--	---

3.2 DENOMINACIÓN DEL FONDO Y OTROS DATOS

<p>Nombre</p>	<p>Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida</p>
<p>Tipo de Fondo</p>	<p>Cerrado</p>
<p>Tipo de Inversionista objetivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica. • Con horizonte de inversión de mediano largo plazo. • Plazo mínimo de permanencia recomendado: 5 años. • Que desee participar de una cartera compuesta por títulos de alto rendimiento y dispuesto a asumir riesgos por su participación en el mercado valores o fuera de este. Asimismo, que pretenda obtener una ganancia de capital o valor agregado o bien asumir pérdidas por la fluctuación de precios en el mercado de valores (la cual puede ser positiva, nula o negativa).

	<ul style="list-style-type: none"> • Que posea la capacidad de soportar pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones. • Que no requieren de un ingreso periódico cierto, principalmente, porque dentro de la cartera del fondo pueden existir títulos que no generen ingreso por concepto de intereses o dividendos o que dicho ingreso puede verse afectado por condiciones adversas en el mercado. • Que no necesite alta liquidez, al ser un fondo cerrado, no recompra las participaciones de los partícipes.
Plazo de duración del Fondo	99 años
Valor nominal de la participación	\$25,000.00
Vigencia valor cuota	24 horas una vez realizado el cierre diario.
Variación del valor nominal	Valor nominal inicial de \$25,000.00, el cual variará de forma diaria de acuerdo al desempeño del Fondo.
Monto de la emisión	\$300,000,000.00
Cantidad de participaciones	12,000 cuotas
Empresa designada para colocaciones en Bolsa	<p>Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador.</p> <p>Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia</p> <p><i>Inscripción en Bolsa de Valores:</i> Sesión No.: JD19/92 Fecha: 23/06/1992</p> <p><i>Superintendencia de Valores</i> Consejo Directivo: No. CD25/95 Punto: IX Fecha: 03/05/1995</p> <p>La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.</p>
Porcentaje máximo de participación de partícipes	Relacionados: hasta el 40% de las cuotas de participación

	No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.
Garantía	La ejecución de la garantía requiere un procedimiento judicial previo, el cual deberá ser promovido por el representante de los beneficiarios de la garantía, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Fondos.
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Sitio de información relativa al Fondo	https://atlantidacapital.com.sv
Calificación de Riesgo	<p>Zumma Ratings: Riesgo de crédito: A-fc.sv. Riesgo Administrativo y Operacional: Adm 2.sv Perspectiva: estable.</p> <p>SCRiesgo Rating Agency Riesgo de crédito: scr A-. Riesgo de mercado: 2 Perspectiva: estable.</p>

3.3 POLÍTICA DE INVERSIÓN, TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de capital o de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite

por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

A continuación se exponen los límites de inversión para valores de oferta privada:

1.Tamaño de sociedades	Min	Max	Base
Microempresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
Cero años de Funcionamiento		30%	De los activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento		90%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Por Concentración			
En Sociedad Objeto de Inversión		90%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión		90%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros tres años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión		50%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del tercer año cumplido de funcionamiento del Fondo.

5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Energía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Software		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Administrativos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado		90%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		90%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo		90%	De los activos del Fondo de Inversión

Más de 5 años de desarrollo		90%	De los activos del Fondo de Inversión
-----------------------------	--	-----	---------------------------------------

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión es si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
1	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de incumplimiento, proceden a contactar a la contraparte en la sociedad objeto de inversión.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.
3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de	Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el

	Capital de Riesgo o Gerente General	<p>administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales. Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato.</p> <p>Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción.</p> <p>Para otros medio de desinversión, como por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).</p>
--	-------------------------------------	--

A continuación se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1. Títulos financieros	Min	Max	Base
Valores de titularización		25%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales		25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales		25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil		25%	De los activos del Fondo de Inversión

Acciones		20%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.		20%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		25%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero		25%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emissiones realizadas por vinculadas		10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio		20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes	10%	25%	De los activos del Fondo de Inversión

Límites de Inversión

1. Por Emisor

Min Max

Activos del Emisor	0% 25%
Activos del Fondo	0% 25%
Misma Emisión	0% 25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0% 25%
2. Conglomerado financiero o grupo empresarial	
Activos del Fondo	0% 25%
3. Titularizaciones	
Activos del Fondo de Titularización	0% 25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0% 25%
4. Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora	
Valores emitidos por vinculadas	0% 10%
5. Cuotas de Participación	
Cuotas de participación de otro Fondo	0% 25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0% 25%

A continuación se identifican los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (alta liquidez)	10%	25%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros que inviertan en valores de renta fija, títulos valores de renta fija, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública, Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva	0%	25%

<p>de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Cualquier otro valor de renta fija debidamente inscrito en el Registro Público Bursátil, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño</p>		
--	--	--

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

- i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del veinticinco por ciento del activo del Fondo; y
- ii. El Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del veinte por ciento del activo del Fondo.

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

- i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de veinticinco por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y
- ii. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.

c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

- i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como

los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del veinticinco por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del veinticinco por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un veinticinco por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el veinticinco por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los literales a) y b) del presente segmento.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

CIRCUNSTANCIAS O CRITERIOS POR LOS CUALES LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN PUEDEN DEJAR DE SERLO

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión es si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;

b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;

c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;

d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;

e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;

f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y

g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS QUE LA GESTORA PUEDE BRINDAR A LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

La gestora podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. Lo anterior estará estipulado en el contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA GESTORA EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO EN LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN

El Fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

POLÍTICA DE LIQUIDEZ

La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas

adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el prospecto de colocación de cuotas de participación del fondo requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el prospecto de colocación de cuotas de participación del fondo.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

3.4 DESCRIPCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5% anual (provisionado diario y cobrada mensualmente) sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.

Gastos	Valor	Concepto
Honorarios de auditores externos del Fondo	Mínimo \$4,800 anual	Costos por los servicios de auditoría externa, tanto financiera como fiscal para la realización de auditorías externas y fiscales para el Fondo de Inversión. Las auditorías se practican a los Estados Financieros Intermedios y de Cierre del Fondo de Inversión.
Gastos de organización de asamblea anual y de asambleas extraordinarias de inversionistas.	Mínimo \$4,800 anual	Costos por la organización de asambleas ordinarias y extraordinarias de Partícipes del Fondo, de acuerdo a los arts. 80 y 92 de la Ley de Fondos de Inversión.
Servicios de Custodio de los activos financieros del Fondo, así como de los títulos de participación en circulación	En función de tarifas de CEDEVAL. Ver anexo 3.	Tarifa por los servicios de resguardo y custodia de los activos del Fondo, prestados por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)
Las comisiones BVES realice a través de sus sistemas transaccionales.	En función de tarifas de BVES. Tabla adjunta.	Comisiones por servicios de intermediación bursátil prestados por Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Gastos de traspaso a cargo del Fondo en transacciones de compra y venta de instrumento	Mínimo \$4,000 anual	Gastos que puedan originarse por la compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.

<p>s de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa. Costos de litigios y gastos legales por defensa del Fondo, por procesos judiciales, desahucios, entre otros. Calificación de riesgos</p>		<p>Gastos legales en defensa de los intereses del Fondo</p> <p>Gastos por servicios de clasificación de riesgos.</p>
<p>Comisiones de casa de corredores de bolsa</p>	<p>En función del volumen negociado y comisiones de la casa de corredores de bolsa.</p>	<p>Costos asociados a los servicios de intermediación bursátil, prestados por una Casa de Corredores de Bolsa, por la colocación de cuotas de participación en mercado primario, mercado secundario y reportos a través de una bolsa de valores. La forma de cálculo e impuestos y pago de dichas comisiones, se pueden consultar en el sitio web de bolsa de valores: https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/financiamiento/comisiones-de-la-bolsa-de-valores. Asimismo, las comisiones por los servicios prestados por las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas se pueden obtener, en el sitio de internet de cada una de ellas.</p>
<p>Publicación de estados financieros del Fondo</p>	<p>Mínimo \$3,000 anual</p>	<p>Costo de la publicación de los Estados Financieros del Fondo, tanto intermedios, como de cierre en periódicos de circulación nacional.</p>
<p>Gastos por servicios bancarios</p>	<p>En función de las tarifas y comisiones de cada Banco</p>	<p>Costos por servicios bancarios. Aquellos costos por la prestación de servicios bancarios, asociados a las cuentas bancarias que utilice el Fondo.</p>
<p>Gastos registrales.</p>	<p>En función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>	<p>Gastos en función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero. Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo, de acuerdo a las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>

Comisión Gestora	Máximo 5% anual sobre el valor del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será con cargo al Fondo.	Hasta un 5% sobre el Valor del Patrimonio Neto, será provisionada en forma diaria y se pagará mensualmente. Consiste en el porcentaje que cobra la Gestora por la administración del fondo de inversión.
Gastos financieros fruto del apalancamiento autorizado de conformidad con la regulación vigente en la materia y los acuerdos adoptados por la Asamblea de Inversionistas del Fondo	En función de las condiciones de cada Banco con el que se decida tramitar el financiamiento.	Son aquellos gastos asociados a que los instrumentos sean adquiridos por medio de financiamiento bancario, tales como comisiones e intereses del crédito contratado, sujeto a las condiciones de cada institución bancaria.
Publicidad del Fondo de Inversión	Mínimo \$30,000 en Publicidad anual.	Son aquellos gastos referidos a campañas de publicidad o mercadeo que la Gestora debe contratar para mantener informado a los partícipes y promover la difusión sobre el Fondo.
Servicios de proveeduría de precios para títulos de oferta pública y de instrumentos de sociedades cuyas acciones no	Mínimo de \$USD2,000 anuales	Costo de las valoraciones de instrumentos financieros según normativa de Fondos de Capital de Riesgo. De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, los valores de oferta pública, que formen parte de la cartera financiera del fondo deberán valorarse de acuerdo a un vector de precios provisto por un Agente Especializado en Valuación de Valores. Asimismo, el costo de la valoración por parte del experto independiente en valores de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa, acorde a la Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo NDMC-18.

se encuentra inscritas en bolsa (expert o independiente).		
Gastos de inscripción en Bolsa	En función de tarifa de Bolsa de Valores de El Salvador y acorde a la periodicidad establecida por ella.	Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo, de acuerdo a las tarifas de la Bolsa de Valores.
Gastos por servicios tecnológicos de la operatividad del Fondo.	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión. Mínimo de \$US1,500 anuales	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión.
Otros gastos	Otros gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que puedan ser	Otros Gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo. En esta categoría se encuentran los siguientes gastos: Asesorías para proyectos empresariales prestadas por terceros; Gastos producto del proceso de due diligence aplicado a la sociedad objeto de

	cargados a este. Mínimo \$US1,000 anuales	inversión o proyecto; Gastos por la desinversión del Fondo, en el caso que sea necesario la inscripción de las acciones / deuda en una bolsa de valores; Análisis de viabilidad financiera; Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; análisis de factibilidad legal, permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable; estudio de mercado y estudios de impacto fiscal.
--	---	---

La Gestora podrá asumir los gastos anteriormente señalados en el primer año de operaciones del Fondo.

3.5 PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO

Relacionados: 40% de las cuotas de participación del Fondo.

No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.

3.6 CAUSALES QUE ORIGINAN EL DERECHO DEL RETIRO DEL FONDO

Las participaciones de los Fondos Cerrados no podrán ser redimidas por la Gestora antes de la liquidación del fondo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus cuotas de participación por lo que es obligatorio que dichas cuotas de participación estén inscritas en una bolsa de valores.

Serán excepciones a lo mencionado en este párrafo, las siguientes:

Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

- a) El cambio en el control de la Gestora o su sustitución.
- b) La liquidación anticipada del fondo.
- c) La fusión de Gestoras
- d) La conversión del fondo cerrado a uno abierto.
- e) Los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero
- f) Las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación.
- g) Por la modificación a la duración del fondo.

En los casos c., d. y e. se requerirá aprobación de la asamblea de partícipes.

En el caso de los retiros que realice el partícipe producto de no estar de acuerdo con las causales antes mencionadas, La Gestora procederá a informar la fecha de pago y la metodología para el cálculo de las participaciones proporcionales a cada partícipe el día de la asamblea extraordinaria de partícipes.

En el caso de que el inversionista requiera liquidez sobre sus posiciones en títulos de participaciones emitidos por el Fondo en circunstancias normales del mercado, deberá proceder a la venta total o parcial de sus participaciones en el mercado secundario de valores, lo cual puede hacer en cualquier momento al precio que acuerden las partes de conformidad con las reglas vigentes en los mercados organizados por la Bolsa de Valores, y su registro y traspaso serán administradas por CEDEVAL en El Salvador.

En el caso de la liquidación del fondo, el liquidador debe practicar el balance final de la liquidación, que, en el caso de los Fondos cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para efecto.

3.7 POLÍTICA DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO POR FINALIZACIÓN DEL PLAZO

3.7.1 Normas para la liquidación del Fondo

En referencia a la liquidación de Fondos de Inversión, el artículo 103 de la Ley de Fondos establece lo siguiente:

Art. 103.- Un Fondo no podrá ser declarado en quiebra, sino que únicamente entrará en liquidación, al presentarse cualesquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando el Fondo no cumpla con lo establecido en los artículos 51 y 61 de esta Ley;
- b) Cuando así lo dispusieren los partícipes en un Fondo Cerrado, en acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria; y,
- c) Cuando por efecto de la revocatoria de la autorización para operar de la Gestora y la consecuente cancelación de su asiento en el Registro, no se haya trasladado la administración del Fondo a otra Gestora.
- d) Por finalización del plazo del Fondo Cerrado, siempre que no se hubiese renovado dicho plazo por Asamblea Extraordinaria de partícipes.

En el caso del literal b), el Comité de Vigilancia deberá comunicarlo a la Superintendencia en los tres días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de partícipes, adjuntando la certificación del acuerdo de liquidación del Fondo y el nombramiento del liquidador adoptados en dicha asamblea. La falta de comunicación a la Superintendencia acarreará para el Comité de Vigilancia responsabilidades por los daños y perjuicios que causaren a los partícipes.

Cuando un Fondo entre en liquidación, la Superintendencia deberá comunicarlo a la Administración Tributaria, a fin de que ésta de manera simultánea a la liquidación del Fondo

proceda a la fiscalización del mismo, con la finalidad de determinar en forma prioritaria la deuda tributaria.

Los gastos de liquidación, incluyendo los honorarios del liquidador del Fondo, serán pagados con cargo a los bienes que lo integran. En el caso del literal c), los gastos de la liquidación podrán ser reclamados a la Gestora por el liquidador del Fondo.

Durante el proceso de liquidación, el Fondo continuará bajo supervisión de la Superintendencia.

En los casos que el liquidador no fuere la Gestora, a partir de la fecha en que el liquidador tome posesión, la Gestora quedará inhibida de toda facultad de administración y de disposición de los activos del Fondo.

Los regímenes de administración y custodia continuarán aplicándose a los activos del Fondo sujetos a ellos, mientras no sean liquidados. La liquidación de un Fondo no implica la terminación automática de los correspondientes contratos de administración o de custodia, sin perjuicio de la facultad del liquidador para ponerles término.”

Con este artículo se hace referencia en que mientras se cumplan con los requerimientos en cuánto a contar con un patrimonio mínimo de trescientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos y al menos con diez partícipes o bien dos partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional, que se deberán alcanzar en seis meses contados a partir de asentado el registro, no debería darse una liquidación, salvo el caso b) y c).

3.7.2 Sobre liquidación de Fondos cerrados

El artículo 105 de la Ley de Fondos de Inversión resume lo siguiente:

“Art. 105.- La liquidación de los Fondos Cerrados será practicada por un liquidador nombrado en Asamblea Extraordinaria de partícipes, pudiendo ser la Gestora, siempre y cuando ésta no haya incurrido en alguna de las causales de disolución y liquidación reguladas por esta Ley.

Cuando corresponda al Juez nombrar al liquidador, deberá nombrarlo dentro del plazo improrrogable de dieciséis horas hábiles de recibida la solicitud mientras esto no suceda, el Consejo deberá nombrar a un delegado, con el objeto de preservar los activos del Fondo, estableciéndole sus funciones y honorarios en el nombramiento correspondiente. Estos últimos con cargo al Fondo.

Una vez nombrado el liquidador, el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo Cerrado será acordado en Asamblea Extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.”

3.7.3 Facultades del Liquidador de Fondos cerrados

El artículo 106 de la Ley de Fondos de Inversión resume las funciones del liquidador.

En el caso de los Fondos Cerrados, la Asamblea de partícipes podrá establecer otras facultades al liquidador, siempre que no contradigan a las establecidas en este artículo y que sean necesarias para llevar a cabo la liquidación.

El liquidador deberá remitir a la Superintendencia toda la información que ésta requiera. Queda terminantemente prohibido al liquidador iniciar nuevas operaciones.

Para todos los efectos tributarios, los liquidadores de los Fondos de Inversión se considerarán responsables solidarios en calidad de representantes de los mismos; y previo a efectuar cualquier tipo de actuación deberán acreditar dicha calidad ante la Administración Tributaria, mediante el documento en que conste su elección como tal y la aceptación expresa del cargo.

El incumplimiento a lo establecido en este artículo hará incurrir al liquidador en las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.”

A continuación, se expone el proceso de liquidación del Fondo Cerrado en caso se encuentre en finalización del plazo:

Id	Encargado	Proceso
1	Asamblea Extraordinaria de partícipes	En caso el Fondo Cerrado haya llegado a su plazo definido de duración y la asamblea no realice una ampliación del mismo, se va a paso 2.
2	Asamblea Extraordinaria de partícipes	Realiza nombramiento de liquidador acorde a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley de Fondos de Inversión. Una vez nombrado el liquidador el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo Cerrado será acordado en asamblea extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.
3	Liquidador	Tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 106 de la Ley de Fondos de Inversión para efectos de iniciar la liquidación del Fondo, informando a la SSF en lo pertinente. Realizará lo siguiente: a) Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes. b) Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria. c) Vender los activos del Fondo. d) Practicar el balance final de la liquidación, que en el caso de los Fondos Cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para tal efecto. e) Remitir a la Superintendencia el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Prospecto de Colocación del Fondo.

		<p>f) Liquidar proporcionalmente a los partícipes sus cuotas de participación.</p> <p>g) Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia copia certificada del testimonio de la misma.</p>
4	Liquidador	<p>La liquidación de un Fondo se llevará a cabo de acuerdo a las normas de administración y liquidación establecidas en el prospecto de colocación de cuotas de participación de cada Fondo. Una vez concluido el proceso de liquidación respectivo, deberá cancelarse su asiento en el Registro y sus emisiones, si fuera el caso. Nombrado el liquidador, la Gestora deberá entregarle todos los bienes, registros y documentos del Fondo; dicha entrega se hará constar en un inventario detallado que será suscrito por ambas partes. En caso que la Gestora no realizare esta entrega, deberá hacerlo el delegado nombrado de acuerdo a los Arts. 104 y 105 de esta ley o por un delegado expresamente nombrado por el Consejo para este fin. Cuando la Gestora sea la responsable de practicar la liquidación, deberá iniciarla levantando dicho inventario. La liquidación de un Fondo deberá ser auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia.</p>

3.8 POTENCIALES RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL FONDO

Estimado Inversionista, los riesgos son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Por consiguiente, es necesario identificarlos para ejercer control y mitigación de los mismos. Los principales riesgos a los que se puede enfrentar el Fondo son:

RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE ACCIONES O DEUDA DE SOCIEDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN BOLSA.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en

el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

- a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo
- b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)
- c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación de cada Fondo
- d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo “T” y “T-1” multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Riesgo de crédito

Es la posibilidad que la Gestora incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de la contraparte o deudor. No obstante, lo anterior, también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

- a) “Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;
- b) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y
- c) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.”

Riesgo de Contraparte

Este riesgo abarca la posibilidad de que los fondos prestados en una operación financiera no se devuelvan en el plazo fijado de vencimiento. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

- a) “Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;
- b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica “

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

Riesgo Operacional

La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual Operativo y de Riesgo Operacional en el cual se listan los procesos y responsables clave del negocio.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo Legal

La Gestora, partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

ATLÁNTIDA CAPITAL podría estar sujeta a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

Toda Sociedad que realiza actividades de comercio en general puede o no estar sujeta a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. La Gestora de Fondos de Inversión, cuyo objeto social está orientado en la administración de instrumentos de deuda o renta variable de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa, podrá verse obligada a iniciar procesos judiciales en contra de las contrapartes en proyectos, o sociedades por el incumplimiento de las normas estipuladas en los contratos, e inevitablemente estará siempre expuesta a ser sujeto de contra demandas interpuestas por las Sociedades Objeto de Inversión por las mismas causas.

A su vez, la Gestora de Fondos de Inversión no está exenta de enfrentar procesos administrativos en su contra, en razón de la supervisión de que es objeto por la SSF o de la administración tributaria y municipal, en caso de que se identifiquen posibles incumplimientos de normas de carácter reglamentaria o legal.

ATLÁNTIDA CAPITAL está sujeta a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por cualquier perjuicio administrativo.

Factores de Riesgos del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. A continuación, se detallan los principales riesgos:

Tipo de Riesgo	Riesgo
Riesgo por subvaluación del proyecto de la sociedad, o subvaluación de las acciones o instrumentos de deuda	Ejecutar el proyecto o sus ingresos a un valor por debajo del esperado, por ende, dará un deterioro en la rentabilidad del fondo y por ello en una disminución en el beneficio distribuido por participación a los partícipes.
Riesgo de supervisión de la sociedad o proyectos	Una gestión inapropiada de supervisión de las sociedades o proyectos que conforman la cartera del Fondo de Inversión violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra; impediría la continuidad del negocio o como consecuencia de períodos de tiempo extensos de incumplimientos en pagos; o bien incidiría en un proceso acelerado de pérdidas del activo.

	<p>Una inadecuada supervisión del desarrollo de los proyectos podría resultar en incumplimiento por parte de la sociedad objeto de inversión al plan de negocios presentado a la sociedad Gestora, provocando una disminución en los ingresos esperados y, consecuentemente, un deterioro de la rentabilidad ofrecidos a los partícipes del Fondo.</p>
<p>Riesgo de desinversión en sociedad/ proyecto objeto de inversión</p>	<p>Este riesgo está relacionado al incumplimiento de los requerimientos o parámetros mínimos establecidos en el contrato celebrado entre sociedad objeto de inversión y la Gestora, normativa interna y/o normativa externa aplicable al Fondo de Capital de Riesgo. En consecuencia, la Gestora podrá decidir utilizar el mecanismo de desinversión en la sociedad/proyecto objeto de inversión, lo cual afectaría el ingreso esperado del fondo y, por lo tanto, el rendimiento ofrecido a los partícipes.</p>
<p>Riesgo de incumplimiento del proyecto o del plazo de desarrollo del proyecto.</p>	<p>Riesgo relacionado con la posibilidad de que la sociedad objeto de inversión no cumpla lo establecido en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios y, producto de esto, los ingresos del Fondo se vean afectados.</p>
<p>Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o proyectos</p>	<p>Producto de la inversión en proyectos que sean muy especializado y que no se cuente con el conocimiento técnico. Por lo tanto, los proyectos no sean finalizados o utilizados por el usuario a quien se le brindó la solución, o bien este no se prolongue por el plazo que fuera estimado como periodo de recuperación de la inversión, podría eventualmente presentarse un perjuicio económico relevante para los inversionistas.</p>
<p>Riesgo de concentración por sociedad</p>	<p>Eventos que pueden afectar sensiblemente la capacidad que tiene el Fondo para distribuir rendimientos periódicamente en caso de que el Fondo mantenga una alta concentración de sus ingresos en uno o pocos activos.</p>
<p>Riesgo de concentración por proyectos</p>	<p>Los ingresos del Fondo dependen directamente de un proyecto, o bien de un grupo reducido de proyectos, o bien de un grupo amplio de proyectos que se encuentran concentrados en un único sector de actividad o un número muy reducido de sectores de actividad. Ante la</p>

	<p>presencia de eventos negativos que incidan directamente en la estabilidad financiera de dichos proyectos podría motivar procesos de renegociación de los contratos o etapas del proyecto que reduzcan los ingresos.</p>
Riesgo de siniestros	<p>La inversión se puede ver afectada por la pérdida parcial o total del proyecto y, por consiguiente, se reduciría su capacidad para generar flujos de ingresos, lo que se traduciría en una disminución o pérdida de los rendimientos y/o del valor de la participación para los partícipes durante el plazo.</p>
Riesgo por morosidad de contrapartes que afecten al proyecto o sociedad.	<p>Probabilidad que la contraparte que ocupe alguna actividad o proceso del proyecto no se encuentre en capacidad de atender los pagos de etapas.</p>
Riesgos por las condiciones del mercado de capital de riesgo (sectores económicos, tamaños de empresas, etc.)	<p>Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado de la zona donde se ubica el proyecto generando pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus participaciones.</p>
Riesgos por conflictos de interés entre Fondos administrados por la Gestora y por conflictos de interés con su Grupo de interés económico	<p>Riesgo relacionado con la posibilidad de que la misma Gestora o sociedades que forman parte de su grupo de interés económico puedan tener proyectos para el Fondo, lo que podría provocar conflictos de interés entre los intereses de la Gestora.</p>
Riesgo por conflicto entre Gestora e inversionista	<p>El partícipe puede enfrentarse a eventos como pérdidas ocasionadas en el valor cuota del Fondo.</p>
Riesgo por conflicto de interés entre miembro de Junta Directiva / Comité de Inversiones y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	<p>Surge de los eventos provenientes de que un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión que desarrolla un proyecto en particular y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.</p>
Riesgo por conflicto de interés entre inversionista del Fondo y proyecto de inversión	<p>Eventos provenientes de que un inversionista posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.</p>

Riesgo por conflicto de interés entre Gestora y proyecto de inversión	Puede surgir de que la Gestora tenga interés en contratar a un experto independiente en particular.
Riesgo por conflicto de interés entre mi Comité de Vigilancia y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	El partícipe que forma parte del Comité de Vigilancia posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión.
Riesgos de liquidez	Situaciones de iliquidez exponen al Fondo a encontrarse en incapacidad material para hacer pagos y honrar sus obligaciones con proveedores diversos, lo que imposibilitaría al Fondo a continuar operando en condiciones normales.
Riesgo por la discrecionalidad de la Gestora para la compra de activos	Los títulos que se adquieran podrían no llenar las expectativas de un inversionista en particular.
Riesgo de administración de los activos	Una gestión inapropiada de administración de los instrumentos de las sociedades objeto de inversión o valores de oferta pública que conforman la cartera del Fondo de Inversión Atlántida violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra.
Riesgos por las condiciones del mercado de valores	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado del sector o industria en la que se ha invertido.
Riesgo de estimación del valor de los títulos	Puede darse una disminución del valor de mercado de los activos, y debe registrarse en el período fiscal en que esta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor del título de participación del Fondo de Inversión.
Riesgos por variación de la estructura de costos del fondo	Riesgo relacionado con el impacto que tendría en los resultados, los incrementos en los costos necesarios para la operación del fondo.

Riesgos de tasa de interés y de precio	<p>Crecimiento en el gasto financiero en que incurre el Fondo.</p> <p>Aumento en la tasa de costo de capital promedio ponderada empleada para efectuar las valoraciones financieras.</p> <p>Incide en el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos que ofrece el título de participación.</p> <p>Efecto sobre la liquidez en el mercado de capitales y la demanda.</p>
Riesgos cambiarios	<p>Fluctuaciones, temporales o permanentes, pueden ser de carácter adverso, y por consiguiente es posible que generen efectos económicos negativos.</p>
Riesgos legales	<p>Riesgo por procesos judiciales y administrativos contra la Gestora y el Fondo de Inversión.</p>
Riesgo por variaciones en los impuestos	<p>Modificaciones en la estructura tributaria podría tener un impacto negativo en la rentabilidad del Fondo y sus partícipes.</p>
Riesgo por Variación del Valor de la Participación	<p>El ingreso del Partícipe puede darse en un momento en que se esté dando una disminución en el rendimiento del fondo debido a las condiciones propias del mercado, lo que puede traer como consecuencia una disminución en el valor de las participaciones del mismo.</p>
Riesgos por des inscripción del fondo de inversión	<p>Afectación en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.</p>

Riesgo de Custodia	Posibilidad que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.
Riesgo no Sistemático	Es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio
El Riesgo Sistémico	Es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país.
Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.
Riesgos de crédito o no pago	Un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo.
Riesgos de las operaciones de reporto	El Fondo de Inversión asume fundamentalmente el riesgo de incumplimiento de pago.
Riesgo de un ambiente adverso en el mercado bursátil para emitir nuevos títulos de participación	Impacto negativo en la habilidad y efectividad en que los títulos de participación sean colocados entre partícipes en el mercado bursátil.

Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia	Incidir directa o indirectamente en forma positiva o negativa en el desempeño del Fondo, y de esta manera puede verse afectada positiva o negativamente su capacidad para generar ingresos netos y para distribuir rendimientos sostenibles en el largo plazo.
Riesgos por iliquidez de las participaciones	El inversionista no logre vender sus participaciones en el precio esperado y deba vender con un descuento o pérdida, o cuando las inversiones no logren alcanzar un nivel de rendimiento aceptable para este tipo de fondo e incluso incurra en pérdidas en el valor de su participación.
Riesgo Operativo y Tecnológico	Fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo y deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.

3.9 INFORMACIÓN A ENTREGAR Y REMITIR A LOS PARTÍCIPES

La Gestora dará la siguiente información al partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.

De igual forma, el partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad:

Periodo	Información	Medio de difusión
Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son	Página web de la Gestora.

	cargados al Fondo con rendimiento diario.	
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Página web de la Gestora
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo Estados Financieros auditados semestrales.	Ambos publicados en Página web de la Gestora y de empresa calificadora de riesgos. En el caso de los estados financieros se publicarán en la página web de la Gestora y en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos, Informe anual del Fondo.	Página web de la Gestora y deberán ser publicados en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Máximo día hábil siguiente de ocurrido el evento	Hecho Relevante	Página WEB de la gestora

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en las oficinas de la gestora con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

Las correspondientes publicaciones se realizarán por medio de cualquiera de los siguientes periódicos: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas.

4. Autorizaciones del Fondo

4.1 AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En sesión de Junta Directiva JD 04/2021 de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, celebrada el día 15 de abril de 2021, se aprobó el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida.

4.2 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-29/2021 de fecha 26 de julio de 2021.

5. Características de la emisión del Fondo

Característica	Valor
Denominación Gestora	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
Denominación del Fondo	Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida
Plazo de duración del Fondo	99 años
Tipo de Inversionista	Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas naturales o jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano(de 3 a 5 años) - largo plazo(más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una media a alta tolerancia al riesgo, con la posibilidad de asumir pérdidas, y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo
Naturaleza y clase de valor	Naturaleza: Cerrado Clase: Cuota de Participación
Moneda	Dólares
Valor nominal de la participación	\$25,000.00

Vigencia valor cuota	24 horas una vez realizado el cierre diario.
Variación del valor nominal	Valor nominal inicial de \$25,000.00, el cual variará de forma diaria de acuerdo al desempeño del Fondo.
Monto mínimo de inversión	\$25,000.00
Monto de la emisión	\$300,000,000.00
Cantidad de participaciones	12,000
Forma de pago de colocación de cuotas	En mercado primario o ventanilla: en T o T+1
Riesgos asociados al participar en el Fondo en el caso de que no se alcance el monto de la emisión	<p>Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo. No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.</p> <p>Mitigante: Se realizará las gestiones de comercialización necesarias y solicitará los estudios de mercado requeridos, que permitan tener una seguridad razonable de la ejecución del fondo.</p>
Denominación de la emisión	FINCRA
Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta	El Valor nominal mínimo de una cuota de participación será de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su respectivo valor en libras estimado para el día de cada colocación de participaciones. Los múltiplos de contratación será de 1 cuota o más, a su valor en libras.
Procedimiento de colocación de cuotas	Mecanismo por ventanilla, colocación por Bolsa o contrato de suscripción en firme o cualquier otro mecanismo que lo permita la regulación vigente.

<p>Valoración razonable de instrumentos financieros no inscritos en bolsa</p>	<p>En consideración de lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Fondos, la Gestora deberá elaborar una metodología propia para la valoración de las acciones representativas del capital de sociedades no inscritas en una bolsa y valores representativos de deuda no inscritos en bolsa a efectos de establecer su valor razonable. Atlántida Capital cuenta con su Manual de Valoración en el que se establecen las fórmulas y mecanismos para el cálculo.</p>
<p>Procedimiento para el cálculo del valor de la cuota</p>	<p>El valor de la cuota del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida se determinará diariamente, incluyendo fines de semana y feriados; todos los gastos aplicados al Fondo deberán reflejarse de manera diaria.</p> <p>La valoración deberá efectuarse de forma individual a precios de mercado, bajo la premisa de valor razonable, de acuerdo con los alcances establecidos en las Normas Técnicas para el Cálculo del Valor de la Cuota de Participación y Asignación de Cuotas de Participación (NDMC-11) y de acuerdo con la periodicidad establecida en el prospecto de colocación de cuotas de participación del Fondo</p> <p>Para la obtención del valor de la cuota a una fecha determinada “t”, se deberán seguir los pasos siguientes:</p> <p>a) Balance diario: Elaboración de un balance que incluya la valoración de los instrumentos financieros acorde al último vector precio vigente. El valor del patrimonio del Fondo será el resultante de restar las cuentas acreedoras a la suma de todos sus activos a valor razonable;</p> <p>b) Cálculo del valor de la cuota: el valor de las cuotas del día “t” se establece dividiendo el valor del patrimonio del Fondo del día “t” sin considerar las cuotas colocadas y pagos de cuotas del día, cuando aplique, entre el número de cuotas suscritas y pagadas al inicio del día “t”. El valor del patrimonio y la cantidad de cuotas corresponden a los calculados con base a lo establecido en el presente artículo.</p>

	<p>De lo anterior, el cálculo del valor de la cuota de un Fondo se obtendrá por la fórmula siguiente:</p> $VC_t = PN_t / NC_t$ <p>Donde:</p> <p>VC_t: Valor cuota del día “t”</p> <p>PN_t: Patrimonio neto al día “t”</p> <p>NC_t: Número de cuotas suscritas y pagadas al día “t”</p>
<p>Porcentaje máximo de participación de partícipes</p>	<p>Relacionados: hasta el 40% de las cuotas de participación</p> <p>No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.</p>
<p>Garantías</p>	<p>El artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión establece todo lo referente a la Garantía que deberá contar la Gestora:</p> <p>“Art. 22.-Previo al registro de un Fondo de Inversión y hasta un año después de la liquidación de la Gestora, esta deberá constituir y mantener vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administre, en beneficio de los Partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. La garantía podrá constituirse en dinero en efectivo, fianza o prenda sobre valores. La fianza y los valores deberán ser emitidos por entidades que no pertenezcan al mismo conglomerado financiero o grupo empresarial de la Gestora. En el caso de la fianza, esta deberá ser emitida por sociedades domiciliadas en El Salvador que cuenten con la clasificación de riesgo, que mediante normas técnicas determine el Banco Central.</p> <p>La garantía estará constituida por Fianza de Exacto Cumplimiento de las obligaciones que, de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión la Sociedad Gestora deba cumplir. La fianza será emitida por una Compañía de Seguros, cumpliendo con art. 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la cual será custodiada por Central de Depósito de Valores S.A de C.V. (CEDEVAL). Más información sobre</p>

la Garantía, referirse al art.22 de La Ley de Fondos de Inversión.

Asimismo, el artículo 23 expresa:

“Art. 23.- Las Gestoras deberán designar como representante de los beneficiarios de la garantía a que se refiere el artículo anterior, a un Banco regulado por la Ley de Bancos, a un banco cooperativo, a una sociedad de seguros, a una bolsa de valores o a una sociedad especializada en el depósito y custodia de valores, a quienes por esta Ley se faculta para ello.

El representante designado desempeñará las funciones siguientes:

a) Ser el tenedor de los documentos justificativos del depósito bancario, de la fianza o de la prenda sobre valores;

b) Requerir el pago de la garantía; y,

c) Recibir en custodia los depósitos bancarios, el producto de la fianza o los bienes pignorados en el caso de hacerse efectiva la garantía. Si la garantía consistiere en una fianza, la entidad otorgante deberá pagar el valor exigido por el representante de los beneficiarios de la misma hasta su monto garantizado, dentro de los diez días siguientes de haberse presentado la solicitud de pago de la fianza. Cuando la garantía consista en prenda sobre valores, para su inscripción no será necesario individualizar a los acreedores, bastando expresar el nombre de su representante, anotándose los reemplazos que se efectuaren. En caso de ser necesario hacer notificaciones y citaciones que de acuerdo a la Ley deban practicarse a los acreedores prendarios, se entenderán cumplidas al hacerse a su representante.

Proceso de ejecución de Garantía

En el caso que ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, se viese involucrado en:

A. Negligencia grave.

B. No observancia en las políticas de inversión de los Fondos Administrados.

	<p>C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 25 de la Ley de Fondos de Inversión.</p> <p>D. Cometer cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión.</p> <p>Y si la ocurrencia de cualquiera de los hechos anteriores generare un perjuicio económico cuantificable a los Partícipes; estos podrán ejecutar la Garantía con base al procedimiento siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán presentarse en las oficinas de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, él o los Partícipes y presentar el reclamo a la Gestora de Fondos de Inversión, por perjuicios ocasionados por las causales anteriormente estipuladas. 2. Atlántida Capital, procederá a verificar y atender el reclamo con base al proceso de Atención de Quejas y Reclamos establecido en este Prospecto. 3. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con la Gestora de Fondos de Inversión, el o los Partícipes podrán presentarse en las oficinas de CEDEVAL, por medio de solicitud escrita, quien, como representante de los beneficiarios de la garantía, procederá a la ejecución de la misma.
Forma de representación	Anotaciones electrónicas en cuenta
Transferencia de los valores	Los trasposos de los valores representados por anotaciones en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable.
Retiro de los partícipes.	Las cuotas de participación se negocian en mercado secundario por lo que si un partícipe desea liquidar su participación, deberá vender sus cuotas en mercado secundario. Las causales de retiro de participaciones serán en los escenarios planteados en la sección “Causales de retiro de partícipes” del presente Prospecto.
Plazo de la emisión	Las emisiones se colocarán en T o en T+1
Negociabilidad	Bolsa de Valores de El Salvador

Actualización del valor de la participación	Diaria
Activos en los que invertirá los recursos aportados durante el período de suscripción	Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo (Cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, LETES, entre otros instrumentos que cumplan las condiciones del artículo 9 la NDMC-07) o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador.
Procedimiento a seguir en caso de acción judicial contra el Fondo	Cualquier conflicto que pueda surgir entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes podrá ser sometido y ser dado del conocimiento a los tribunales en el Salvador u optar por arbitraje.

6. Política y proceso de selección de inversión y criterios para la elegibilidad de las sociedades objeto de Inversión

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de capital o de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

1.Tamaño de sociedades	Min	Max	Base
Microempresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
Cero años de Funcionamiento		30%	De los activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento		90%	De los activos del Fondo de Inversión

4. Por Concentración			
En Sociedad Objeto de Inversión		90%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión		90%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros tres años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión		50%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del tercer año cumplido de funcionamiento del Fondo.
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Energía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Software		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Administrativos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado		90%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios		90%	De los activos del Fondo de Inversión

Comercio		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		90%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo		90%	De los activos del Fondo de Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión es si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
----	-------------	-------------

1	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de incumplimiento, proceden a contactar a la contraparte en la sociedad objeto de inversión.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.
3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	<p>Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales.</p> <p>Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato.</p> <p>Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción.</p> <p>Para otros medio de desinversión, como por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).</p>

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1. Títulos financieros	Min	Max	Base

Valores de titularización		25%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales		25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales		25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Acciones		20%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.		20%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		25%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero		25%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			

Emisiones realizadas por vinculadas		10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio		20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes	10%	25%	De los activos del Fondo de Inversión

Límites de Inversión

	Min	Max
1. Por Emisor		
Activos del Emisor	0%	25%
Activos del Fondo	0%	25%
Misma Emisión	0%	25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	25%
2. Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3. Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	25%
4. Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	25%

A continuación, se identifican los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (alta liquidez)	10%	25%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de	0%	25%

<p>inversión abiertos y cerrados extranjeros que inviertan en valores de renta fija, títulos valores de renta fija, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública, Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Cualquier otro valor de renta fija debidamente inscrito en el Registro Público Bursátil, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño</p>		
--	--	--

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

- i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del veinticinco por ciento del activo del Fondo; y
- ii. El Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del veinte por ciento del activo del Fondo.

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

- i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de veinticinco por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y
- ii. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.

c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

- i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y
- ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del veinticinco por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del veinticinco por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un veinticinco por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el veinticinco por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los literales b) y c) del presente artículo.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN

Periodicidad: a demanda.

AIFCR: Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo

GG: Gerente General

OC: Oficial de cumplimiento

URI: Unidad de Riesgos.

OO: Oficial de Operaciones.

AO: Analista de Operaciones.

FICCR: Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo.

ID	Responsable	Descripción
1	AIFCR o GG	Contactan u obtienen información de un determinado proyecto de una sociedad. Se pueden firmar documentos de acuerdos de confidencialidad para la obtención de datos.
2	AIFCR	Realiza análisis financiero al proyecto y sociedad en aras de garantizar una viabilidad de la relación riesgo rendimiento. Si el proyecto o sociedad son viables se pasa al ID 3, de lo contrario de termina el proceso.
3	OC	Realiza revisión de AML a la sociedad objeto de inversión o proyectos según aplique. Lo anterior con base al Manual de AML de la Gestora. Si los resultados son favorables se pasa a ID 4, de lo contrario se puede requerir más información o terminar la relación de negocios.
4	GG o AIFCR o URI	Solicitan a CC la información del artículo b), c), d) del numeral 7 de la presente política. En el caso que el proyecto posea diferentes etapas, se solicitará la información pertinente de cada etapa para cumplir con los artículos antes detallados, estableciendo en lo aplicable: responsables de cada etapa, presupuestos, permisos, plan de inversión, etc. Derivado del análisis de la información, la gestora podrá brindar asesorías para la sociedad objeto de inversión.
5	GG o AIFCR o URI	Revisa la información remitida por CC en aras se encuentre completa. Si la información está bien se procede al ID 6, de lo contrario se regresa al paso 4.
6	AIFCR	Realiza presentación al CI para darles a conocer los detalles de la evaluación de la sociedad objeto de inversión, proyectos, etc. El CI podrá aprobar o no la inversión. En caso favorable, se pasa a ID 7. En caso contrario el CI podrá requerir más información o finalizar el proceso.
7	CI	Presenta a JD la alternativa de inversión, detallando los aspectos financieros, forma en la que se financiará el proyecto (por medio de adquisición de acciones o

		instrumentos de deuda), legales u otros aplicables para la toma de decisión de la inversión. La JD podrá aprobar o no la inversión. En caso favorable se pasa a ID 8. De lo contrario, la JD podrá requerir información adicional o finalizar el proceso.
8	GG	Realiza oferta de precio o propuesta de valor para los instrumentos a adquirir. La propuesta podrá ser no vinculante dependiendo el proceso definido por la contraparte. En todo caso la oferta de precio podrá cambiar en función de las revisiones a la documentación o políticas de la sociedad o proyecto. La oferta de precio incluirá el valor ofertado, asesorías si aplicase, las deducciones si las hubiese, entre otros datos. Si la oferta o propuesta de valor es aceptada por CC se pasa a ID 9 y se debe cumplir el literal e) del numeral 7 de la presente política(firma del contrato), de lo contrario se termina el proceso.
9	GG o AIFCR	Realizan plan o estimación de captación de recursos del Fondo para la adquisición de los instrumentos de la sociedad objeto de inversión. Se coloca una fecha para la colocación de cuotas y precio y se notifica a las entidades correspondientes.
10	FICCR	Realiza compra de los instrumentos de la sociedad objeto de inversión en los términos pactados. Lo anterior con los recursos captados mediante colocación de cuotas de participación u otros medios.
11	OO o AO	Remiten información regulatoria a SSF según el plazo estipulado en NDMC-18. Asimismo, proceden al resguardo de la información que se ha sido recabada en el presente procedimiento. En caso el proyecto posea más etapas o en aras de mantener vigilancia de la sociedad y/o proyectos pasa a ID 12. Para garantizar el cumplimiento al plan de negocios y la eficiente asignación de los recursos, la sociedad administradora dará seguimiento oportuno a la información solicitada a CC. El proceso o la evolución de la inversión dependerá del cumplimiento de cada una de las metas establecidas en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios de cada proyecto. Para poder continuar con la siguiente etapa de inversión, el AIFCR llevará a CI y JD los resultados de la evaluación de cumplimiento del plan de negocios de la etapa previa y serán estos organismos quienes aprueben el financiamiento de la siguiente etapa.

		Al inicio de cada etapa se solicitará la autorización a la que se hace referencia en el ID 3.
12	AIFCR o GG o URI	<p>Dan seguimiento a la etapa actual si aplica, a lo estipulado para etapas posteriores si aplicase o seguimiento a la inversión realizada; para ello solicitan información a la contraparte y realizan análisis acorde al artículo 54 de NDMC-18. La periodicidad de requisición de información podrá ser diaria, mensual, etc. o en función del ciclo de vida del proyecto o proyecciones del mismo.</p> <p>La sociedad Gestora revisará la información de la contraparte y podrá realizar observaciones o mejoras para el cumplimiento de los criterios de selección.</p> <p>La sociedad objeto de inversión deberá elaborar un plan de acción para subsanar las observaciones o, si en el contrato se acordó la prestación de servicios de asesoría por parte de la Gestora, la contraparte podrá solicitar el cumplimiento de dichos servicios para posteriormente crear su plan de acción.</p> <p>Las asesorías que la Gestora podrá brindar dependerán de la naturaleza de los proyectos. A continuación, se plantean algunos ejemplos, aunque no se limita únicamente a estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría financiera: revisión de proyecciones financieras, análisis de cartera, etc. • Asesorías técnicas: la gestora podrá contratar un experto independiente en caso el conocimiento requerido sea muy técnico o específico y no se cuente con la experiencia. El proceso, parámetros y criterios se establecen en la Política de Selección y Evaluación de Proveedores. • Creación de políticas y buenas prácticas de Gobierno Corporativo (si aplica). • Segregación de funciones en razón del tamaño y objeto de la empresa. • Creación e implementación de políticas de gestión de riesgos, entre otros. <p>Se podrán desarrollar programas de asesoría deberán contener lo siguiente: plazo, etapas, responsable de brindar asesoría en cada etapa, recomendaciones, entre otros.</p> <p>La forma de la prestación del servicio será la determinada en cada contrato. Por ejemplo: por medio de alguna plataforma electrónica, reuniones presenciales, entre otros.</p>

		La sociedad Gestora dará seguimiento al plan de acción elaborado por la sociedad objeto de inversión para verificar el cumplimiento a los criterios de selección. En caso de que no hubiese resolución la gestora podrá utilizar e mecanismo de desinversión según lo aplicable o bien no tener relación de negocios.
21	AFICR o CI o JD	Al llegar la finalización del plazo acordado entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión, se podrá prorrogar la participación en caso el administrador de inversiones determine que dicha sociedad ha tenido un buen desempeño, entendiéndose como cumplimiento de objetivos, adecuada ejecución del presupuesto, seguimiento al cronograma, remisión de información, entre otros. La decisión de la prórroga será tomada por Junta Directiva. En caso de desinversión se procederá conforme a lo establecido en el literal m de la presente política.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN

En el proyecto empresarial a desarrollarse por la sociedad objeto de inversión, la Gestora analizará y documentará como mínimo lo siguiente:

- Descripción del proyecto a efectos que se conozca, qué se va a desarrollar, cuándo, cómo, dónde, si se desarrollará por etapas, si incluye equipamiento u otros activos y la prestación de servicios complementarios;
- Tener un plazo para su desarrollo;
- Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; ubicación o zona o zonas geográficas, presupuesto de la inversión, cronograma de inversión de las actividades que comprende el proyecto, viabilidad técnica, factibilidad legal y los permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable;
- Estudio de factibilidad financiera que incluya proyecciones de flujos de caja por el plazo que dure el proyecto y los supuestos que respaldan las proyecciones, estudio de mercado (mercado objetivo, análisis de oferta y demanda);
- Contar con un plan de inversión y estructura de financiamiento del proyecto, así como la justificación del mismo; y
- Otras consideraciones que la Gestora establezca.
- La Gestora podrá realizar la evaluación del proyecto, sin la presentación de los permisos asociados a que hace referencia el literal c) del presente artículo. Dicho requerimiento será necesario presentarlo, previo a la firma del contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

Las sociedades objeto de inversión deberán cumplir con los siguientes criterios:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
 - Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
 - Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
 - Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
 - Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
 - Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales. La sociedad administradora realizará análisis de capacidad de pago, para ello usará razones financieras de coberturas de intereses (EBIT/Gastos Financieros), cobertura contra cuota de préstamos, apalancamiento (monto invertido/capital propio), entre otros; y
 - Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, pérdidas acumuladas en relación al capital social (si aplica), monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, cobertura de intereses (si aplica), Cobertura de seguros y pólizas (en lo aplicable), factibilidad técnica con forme a la naturaleza y tamaño del proyecto/sociedad, cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, entre otros.
- La Gestora será responsable de mantener la información que respalde que cada sociedad en la que invierte cumple en todo momento.

CIRCUNSTANCIAS O CRITERIOS POR LOS CUALES LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN PUEDEN DEJAR DE SERLO

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión es si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

- a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;

e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;

f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y

g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS QUE LA GESTORA PUEDE BRINDAR A LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

La gestora podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. Lo anterior estará estipulado en el contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA GESTORA EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO EN LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN

El Fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

POLÍTICA DE LIQUIDEZ

La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el prospecto de colocación de cuotas de participación del fondo requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el prospecto de colocación de cuotas de participación.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

DISTRIBUCIÓN PERIÓDICA DE BENEFICIOS



El Fondo reparte los ingresos netos producto de intereses, dividendos y ganancias de capital sobre valores adquiridos, con una periodicidad ANUAL, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios del Fondo, y aquellas reservas que se decidan constituir dentro del Fondo en algún período.

El pago de los rendimientos a los partícipes se realizará dentro de los 6 meses siguientes al respectivo corte contable, y serán beneficiarios de dicho pago aquellos partícipes que se encuentren acreditados como propietarios de cuotas de participación del Fondo de Inversión

Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida al cierre de cada año, 31 de diciembre. El pago se realizará a la totalidad de partícipes en una misma fecha.

El mecanismo de aviso de pago de beneficios se realizará mediante un hecho relevante publicado en la página web de la Gestora. El pago se ejecutará por medio de CEDEVAL.

Devolución del capital pagado en exceso:

En el proceso de colocación de cuotas de participación en mercado primario, de conformidad con los mecanismos descritos en el presente Prospecto, los partícipes cancelan un precio que es el valor del patrimonio neto por participación. Dado que dicho valor permite el reconocimiento monetario por parte del partícipe, entre otros aspectos, de los rendimientos generados por el Fondo y el valor en libros actualizado de sus inversiones a la fecha en que el partícipe procede a realizar la suscripción de nuevas participaciones. Los partícipes cancelan además del valor facial del título de participación una suma adicional de dinero por dicho concepto que se denomina capital pagado en exceso. Por consiguiente, las sumas recaudadas por este motivo durante el año integran también el patrimonio neto de los inversionistas, y forman parte de las sumas distribuibles entre los partícipes que integran el Fondo en la fecha de cierre de cada año, sumas que podrán ser pagaderas sesenta días calendario después, en la proporción que a cada uno corresponda, según conste en los Estados Financieros. Serán beneficiarios de dicho pago aquellos partícipes que se encuentren acreditados como propietarios de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida al cierre de cada año.

Las medidas anteriores van encaminadas al cumplimiento del art 75 de la Ley de Fondos de Inversión, el cual establece:

“Los Fondos Cerrados distribuirán los beneficios netos percibidos durante el ejercicio, de acuerdo a la política de distribución establecida expresamente en sus respectivos Reglamentos Internos.

Se entenderá por beneficio neto percibido, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, beneficios, dividendos y ganancias de capitales efectivamente percibidas, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

Si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos percibidos se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, si las hubiere”.

POLÍTICA DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

POLÍTICA DE AUMENTO DE CAPITAL

El artículo 71 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“En un mismo Fondo podrá haber más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes y deberán observarse, en lo

pertinente, los mismos requisitos legales necesarios para la inscripción y registro de la primera emisión, adicionando la certificación del acuerdo correspondiente de la Asamblea de partícipes.”

En referencia a la determinación de precios para aumentos de capital y suscripción de cuotas, el art 72 de la Ley de Fondos establece:

“Art. 72.- Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera, se deberá dar a los partícipes información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las cuotas de participación, sustentada por lo menos, en dos informes de expertos independientes conocedores de la materia; los informes deberán estar a disposición de los partícipes con cinco días de anticipación a la Asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión. Los honorarios de los expertos serán pagados con cargo al Fondo. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para suscribir cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales les deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.

En el caso que la Gestora o sus mandatarias coloquen las emisiones, el precio de colocación durante el período de suscripción de las cuotas de participación se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión. En todo caso, fuera del período de opción preferente, el precio no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo, ni al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación pagadas, correspondientes ambos al día inmediato anterior al de la fecha de cálculo.

Lo indicado en el inciso anterior respecto al precio de colocación, no se tendrá en cuenta para las colocaciones efectuadas en Bolsa, en la medida que haya sido establecido en las condiciones de la emisión. El acuerdo de la asamblea de partícipes sobre un aumento de capital no podrá establecer un plazo superior a tres años, contado desde la fecha del acuerdo de este para la emisión, suscripción y pago de las cuotas de participación respectivas. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de esta Ley”.

PROCESO GENERAL AUMENTO DE CAPITAL

No	Proceso	Responsable
1.	Determinación del precio de colocación y efectos en el fondo.	Administrador de Inversiones
2.	Informar a la Junta Directiva sobre el interés del aumento de capital y presentación de análisis.	Gerencia General Atlántida Capital
3.	Autorización de la Junta Directiva	Junta Directiva

4.	Elaboración de informes cinco días antes de la Asamblea Extraordinaria	Administrador de Inversiones
5.	Solicitar aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes.	Gerencia General Atlántida Capital
6.	Período preferente de asignación de cuotas para partícipes	Administrador de Inversiones
7.	Se informará al mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los dos días hábiles de tomado los acuerdos por Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida tendrá como política en este tópico, revisar las siguientes variables antes de proponer un aumento de capital:

1. Analizar el comportamiento del mercado en los diferentes sectores de actividad económica, en los que el fondo de inversión haya invertido en el transcurso de los años que ha operado.
2. La tendencia de los rendimientos brutos de la cartera.
3. El rendimiento anual histórico del fondo pagadero en el transcurso de la operación del fondo.
4. El comportamiento de las condiciones de los diferentes préstamos bancarios utilizados para la compra de los activos del fondo.
5. El comportamiento del mercado inversionista sobre el instrumento.

POLÍTICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

El artículo 76 de la Ley de Fondos establece:

“Art. 76.- Los Fondos Cerrados podrán efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, en la medida que el Reglamento Interno del Fondo lo contemple, en la forma, condiciones y plazos que allí se señalen. Además, dicho Reglamento deberá contener información mínima para optar a la disminución de capital, fechas de pago y metodología para el cálculo del valor de devolución de las cuotas de participación.

Estas disminuciones sólo se podrán efectuar para los fines que se indican a continuación:

- a) Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital; sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan; y,
- b) Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del

Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Reglamento Interno del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

La Gestora publicará un aviso en el periódico al que se refiere este Prospecto y remitirá una comunicación a los partícipes por los medios pertinentes que permitan corroborar fehacientemente esta gestión, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en el que se tomó el acuerdo en Asamblea Extraordinaria de partícipes, indicando la disminución de capital o el acuerdo que originó el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas de participación

No obstante, lo dispuesto en el literal a) de este artículo, la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se podrá disminuir el capital para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de partícipes.””

PROCESO GENERAL PARA DISMINUCIÓN DE CAPITAL

No	Proceso	Responsable
1.	Estimación del valor cuota, el plazo estimado del ejercicio y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
2.	Informar a la Junta Directiva sobre el interés de la disminución de capital, las causa por la cual se requiere dicha disminución y los efectos en el fondo.	Gerencia General Atlántida Capital
3.	Autorización de la Junta Directiva	Junta Directiva
4.	Solicitar aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes, sobre el acuerdo, plazo y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
5.	Se informará al mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los dos días hábiles de tomado los acuerdos por Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

No obstante, lo dispuesto la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital.

El Fondo tendrá como política en este tópico, revisar las siguientes variables antes de tener que ejecutar una disminución de capital:

1. Los efectos en el fondo producto de la disminución de capital.
2. Preparar un plan de acción en caso de que sea viable evitar la disminución de capital en beneficio de los inversionistas.
3. La Gestora con el informe previo del Comité de vigilancia deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución de capital.

Modificaciones al Prospecto:

El artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“Art. 70.- Cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, a los prospectos de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. No obstante, lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a esta Ley.

Las modificaciones a los documentos a que se refiere el inciso anterior entrarán en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. El Banco Central dictará las normas técnicas que permitan el desarrollo de este artículo.”

Custodia y Depósito

Los valores del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, estarán en una cuenta propia de la Gestora, con nombre “Cuenta de Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida” a cargo de resguardo y custodia por parte de CEDEVAL. La Gestora es solidariamente responsable por la custodia de los activos del fondo, aunque dicha custodia la realice una entidad contratada para tal efecto, cuando corresponda.



- **Nombre:** Central de Depósitos de Valores S.A de C.V
- **Abreviatura:** CEDEVAL
- **Domicilio:** Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador.
- **Teléfono:** (503) 2212-6400

Calificación de riesgo

- La calificación de riesgo de Zumma Ratings es A-fc.sv para Riesgo de Crédito, Adm2.sv para Riesgo Administrativo y Operacional con Perspectiva estable, ver en anexos.
- La calificación de riesgo de SCRiesgo Rating Agency es scr A para riesgo de crédito, categoría 2 para riesgo de mercado moderado y perspectiva estable.

Riesgo de emisión fallida:

Referirse al artículo 66 de la Ley de Fondos de Inversión que establece principalmente:

“Art. 66.- Se entenderá que una emisión se encuentra fallida, siempre que, habiéndose establecido condiciones a cumplirse dentro de un determinado plazo, éstas no se hubieren cumplido. En caso de que la suscripción y pago de cuotas de participación de la emisión resultare fallida según las condiciones de la emisión, la respectiva suscripción y pago quedarán sin efecto.

Los aportes en dinero que se hubieren efectuado en cuotas de participación de una emisión declarada fallida deberán ser devueltos a los respectivos partícipes, valorizándose las cuotas de participación a un valor no inferior al que resulte de dividir el patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación efectivamente pagadas; el plazo de devolución no podrá extenderse más allá de diez días de concluido el período de suscripción de cuotas de participación. En caso de que el aporte efectuado por un inversionista haya consistido en inmuebles, de haberse enajenado éstos, se le devolverá el producto de su venta, en igual plazo que el antes mencionado; de no haberse enajenado, se deberán devolver en un plazo máximo de dos meses. El auditor externo del Fondo emitirá dictamen de todo lo anterior.

Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo (Cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, LETES, entre otros

instrumentos que cumplan las condiciones del artículo 9 la NDMC-07) o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador..”

Para emisiones posteriores, el artículo 74 de la Ley de Fondos de Inversión establece: “Art. 74.-

Para emisiones posteriores, se aplicará el artículo 66 de esta ley respecto al tratamiento de las emisiones fallidas, excepto lo referente al cálculo para la devolución de los aportes en dinero.

7. Causas que originan el Derecho a retiro del Partícipe

Las participaciones de los Fondos Cerrados no podrán ser redimidas por la Gestora antes de la liquidación del fondo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus títulos de participación por lo que es obligatorio que dichos títulos estén inscritos en una bolsa de valores.

Serán excepciones a lo mencionado en este párrafo, las siguientes:

Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

- h) El cambio en el control de la Gestora o su sustitución.
- i) La liquidación anticipada del fondo.
- j) La fusión de Gestoras
- k) La conversión del fondo cerrado a uno abierto.
- l) Los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- m) Las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Reglamento interno y su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación.

En los casos c., d. y e. se requerirá aprobación de la asamblea de inversionistas. En todos los casos, este derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva.

En el caso de los retiros que realice el partícipe producto de no estar de acuerdo con las causales antes mencionadas, La Gestora procederá a informar la fecha de pago y la metodología para el cálculo de las participaciones, proporcionales a cada partícipe el día de la asamblea extraordinaria de partícipes.

8. Casa designada para la colocación de cuotas de participación

Nombre: Atlántida Securities S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa

Dirección: Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador

NIT: 0614-130192-103-3

Domicilio: San Salvador

Inscripción en Bolsa de Valores en sesión n°.: JD-19/92 el 23/06/1992

Superintendencia de Valores Consejo Directivo: N°.: CD-25/95, Punto: IX el 03/05/1995

Número de asiento registral: CB-0016-1995

La gestora podrá realizar colocaciones en ventanilla según lo permitido por las normativas.

9. Información de la Gestora

Característica	Valor
Denominación	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
NIT	06141502161126
Domicilio	87 av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col.-escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio web	www.atlantidacapital.com.sv
Teléfono	(503) 2267-4570
Correo de atención al cliente	servicioalcliente@atlantidacapital.com
Número de asiento registral	GE-0001-2017
Fecha de asiento registral:	06/04/2017

DETALLE DE ACCIONISTAS

Nombre			Acciones Suscritas	Porcentaje de participación
Inversiones S.A.	Financieras	Atlántida	24999	99.996%
Guillermo Bueso Anduray			1	0.004%
Totales			25,000	100%

NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

Cargo	Nombre
Director Presidente	Gabriel Eduardo Delgado Suazo
Director Vicepresidente	Edgardo Rafael Figueroa Hernández
Director Secretario	Carlos Marcelo Olano Romero
Director Suplente	Sara de Jesús Ochoa Matamoros
Director Suplente	Carlos Alberto Coto Gómez
Director Suplente	Luis José Noyola Palucha
Gerente General	Francisco Javier Mayora Re
Administrador (es) de Inversiones	Francisco Javier Mayora Re Carlos José Moreno Rivas

Resumen de hojas de vida de miembros de Junta Directiva, Gerente General y Administradores de Inversiones

Gabriel Eduardo Delgado Suazo

Cargo Junta Directiva: Presidente

Datos:

Maestría en Administración de Empresas, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Perito Mercantil y Contador Público, Instituto "San Antonio", Tela Asesor, Grupo Financiero Atlántida Honduras Gerente General, Hospitales de Honduras Vicepresidente de Recursos Humanos, Banco Atlántida Honduras Jefe Departamento de Cambios, Banco Central de Honduras Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Jefe de División de Compensación y Otros Servicio Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Asistente Jefe Departamento de Persona, Banco Central de Honduras Técnico Especialista Departamento de Personal, Banco Central de Honduras Analista de Personal Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Auditor Inspector III Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Revisor Estadístico Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Auxiliar Contable, Banco Atlántida

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Honduras Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Edgardo Rafael Figueroa Hernández

Cargo Junta Directiva: Vicepresidente

Carlos Marcelo Olano Romero

Cargo Junta Directiva: Secretario

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Honduras Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Sara de Jesús Ochoa Matamoros

Cargo Junta Directiva: Director Suplente

Datos:

Master en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamérica.
Licenciada en administración Industrial de negocios, Universidad Tecnológica Centroamericana.
Asesora Vicepresidencia de negocios corporativos, Banco Atlántida Honduras.
Vicepresidente de Negocios corporativos Zona Centro Sur, Banco Atlántida Honduras.

Carlos Alberto Coto Gómez

Cargo Junta Directiva: Segundo Director Suplente

Datos:

Licenciado en economía y negocios, ESEN.
Gerente de Finanzas y Tesorería, Banco Atlántida.
Analista Senior de Inversiones, AFP CONFIA.
Analista Financiero, Scotiabank.

Luis José Noyola Palucha.

Cargo Junta Directiva: Tercer Director
Suplente

Datos:

Licenciado en economía y negocios ESEN.
Gerente Comercial, Atlántida Vida.
Director de Vida, Pan American Life.
Jefe de seguros y remesas, GMG El Salvador.

COMITÉ DE INVERSIONES

**ARTURO HERMAN MEDRANO
CASTAÑEDA**

Datos:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras,
Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales
Cargos desempeñados:
Director de Seguros Atlántida S.A
Comisario de Fomento e Inversiones S.A
Presidente de Hospitales de Honduras S.A.

GABRIEL EDUARDO DELGADO SUAZO

Datos:

Maestría en Administración de Empresas, Instituto
Centroamericano de Administración de Empresas
(INCAE) Licenciatura en Administración de
Empresas, Universidad Nacional Autónoma de
Honduras (UNAH) Perito Mercantil y Contador
Público, Instituto "San Antonio", Tela Asesor, Grupo
Financiero Atlántida Honduras.
Gerente General, Hospitales de Honduras
Vicepresidente de Recursos Humanos, Banco
Atlántida Honduras
Jefe Departamento de Cambios, Banco Central de
Honduras Jefe de Departamento de Recursos
Humanos, Banco Central de Honduras Jefe de
División de Compensación y Otros Servicio
Departamento de Recursos Humanos, Banco Central
de Honduras Asistente Jefe Departamento de
Persona, Banco Central de Honduras Técnico
Especialista Departamento de Personal, Banco
Central de Honduras Analista de Personal

Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Auditor Inspector III Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Revisor Estadístico Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Auxiliar Contable, Banco Atlántida

**EDGARDO RAFAEL FIGUEROA
HERNÁNDEZ**

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador

Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Honduras

Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

FRANCISCO BERTRAND GALINDO

Datos:

American University, Washington, Maestría en Economía.

Cargos desempeñados:

Bertrand Pineda & Asociados, Bufete de Abogados, Socio Fundador

Secretario de Asuntos Legislativos de la Presidencia.

Ministro de la Gobernación.

CARLOS MARCELO OLANO ROMERO

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Honduras Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

CARLOS ALBERTO COTO GÓMEZ

Datos:

Licenciado en economía y negocios, ESEN.
Gerente de Finanzas y Tesorería, Banco Atlántida.
Analista Senior de Inversiones, AFP CONFIA.
Analista Financiero, Scotiabank.

FRANCISCO JAVIER MAYORA RE

Cargo en la Gestora: Gerente General y Administrador de Inversiones

Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Jose Matías Delgado, El Salvador Abogado y Notario, autorizado por Corte Suprema de Justicia de la Republica de El Salvador Master en Administración de Empresas opción Finanzas por ISEADE
Sub Gerente Internacional, Banco Salvadoreño Gerente General Citi Valores de El Salvador,
Casa de Corredores de Bolsa Gerente General de la Bolsa de Valores de El Salvador
Gerente General, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión
Administrador de Inversiones, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión

CARLOS JOSÉ MORENO RIVAS

Cargo en la Gestora: Gerente de Finanzas y Administrador de Inversiones

Licenciado en Economía y Negocios, Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)

Analista de Servicio al Cliente, Banco Azul de El Salvador
Analista de Inteligencia de Negocios y Riesgos, Banco Azul de El Salvador

Analista Financiero Regional, Excel Automotriz

Jefe de Riesgos, Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión

Gerente de Finanzas y Riesgos, Atlántida Capital, S.A.
Gestora de Fondos de Inversión

Gerente de Finanzas, Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión

Administrador de Inversiones, Atlántida Capital, S. A.
Gestora de Fondos de Inversión

INFORMACIÓN RELEVANTE

A la fecha la Gestora no presente litigios promovidos en su contra ni sentencias condenatorias.

CONGLOMERADO FINANCIERO

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión tiene como accionista controlante a Inversiones Financieras Atlántida, S.A.

El Conglomerado Financiero está conformado por las siguientes sociedades:

- Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa: Empresa dedicada a ofrecer servicios de intermediación en la compra y venta de títulos valores en representación de sus clientes
- Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión: Empresa dedicada a la administración de Fondos de Inversión
- Banco Atlántida El Salvador S.A. : Empresa dedicada a la Intermediación Bancaria.
- Atlántida Vida, empresa de aseguradora dedicada a los seguros de personas.
- AFP Confía, Empresa dedicada a la administración de Fondos de Pensión.
- Inversiones Financieras Atlántida S.A.: Controlante del Conglomerado Financiero

10. Clasificación de Riesgo de la Emisión

El Comité de Clasificación de Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo dictaminó asignar las siguientes calificaciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, administrado por Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión: A-fc.sv a la dimensión

de riesgo de crédito y Adm 2.sv a la dimensión de riesgo administrativo y operacional. Por otro lado, SCRiesgo Rating Agency determinó, para el riesgo de crédito scr A-; categoría 2 para riesgo de mercado moderado y perspectiva estable.

11. Registro de Partícipes

Atlántida Capital S.A contratará a la Central de Depósitos de Valores S.A de C.V. para el control de registro de los partícipes del Fondo, bajo las políticas, procedimientos y normativas que la Gestora ha establecido previamente. Lo anterior cumpliendo con lo estipulado en la normativa NDMC-02 Art 36 literal a).

12. Riesgos del Fondo

Estimado Inversionista, los riesgos son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Por consiguiente, es necesario identificarlos para ejercer control y mitigación de los mismos. Los principales riesgos a los que se puede enfrentar el Fondo son:

RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE ACCIONES O DEUDA DE SOCIEDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN BOLSA.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

- a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo
- b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)

c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y Reglamento Interno de cada Fondo.

d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo “T” y “T-1” multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Riesgo de crédito

Es la posibilidad que la Gestora incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de la contraparte o deudor. No obstante, lo anterior, también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

a) “Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;

b) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y

c) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.”

Riesgo de Contraparte

Este riesgo abarca la posibilidad de que los fondos prestados en una operación financiera no se devuelvan en el plazo fijado de vencimiento. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

a) “Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;

b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica “

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

Riesgo Operacional

La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual Operativo y de Riesgo Operacional en el cual se listan los procesos y responsables clave del negocio.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo Legal

La Gestora, partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

ATLÁNTIDA CAPITAL podría estar sujeta a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones

legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

Toda Sociedad que realiza actividades de comercio en general puede o no estar sujeta a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. La Gestora de Fondos de Inversión, cuyo objeto social está orientado en la administración de instrumentos de deuda o renta variable de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa, podrá verse obligada a iniciar procesos judiciales en contra de las contrapartes en proyectos, o sociedades por el incumplimiento de las normas estipuladas en los contratos, e inevitablemente estará siempre expuesta a ser sujeto de contra demandas interpuestas por las Sociedades Objeto de Inversión por las mismas causas.

A su vez, la Gestora de Fondos de Inversión no está exenta de enfrentar procesos administrativos en su contra, en razón de la supervisión de que es objeto por la SSF o de la administración tributaria y municipal, en caso de que se identifiquen posibles incumplimientos de normas de carácter reglamentaria o legal.

ATLÁNTIDA CAPITAL está sujeta a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por cualquier perjuicio administrativo.

13. Factores de Riesgos del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. A continuación, se detallan los principales riesgos:

Tipo de Riesgo	Riesgo
Riesgo por subvaluación del proyecto de la sociedad, o subvaluación de las acciones o instrumentos de deuda	Ejecutar el proyecto o sus ingresos a un valor por debajo del esperado, por ende, dará un deterioro en la rentabilidad del fondo y por ello en una disminución en el beneficio distribuido por participación a los partícipes.
Riesgo de supervisión de la sociedad o proyectos	Una gestión inapropiada de supervisión de las sociedades o proyectos que conforman la cartera del Fondo de Inversión violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra; impediría la continuidad del negocio o como consecuencia de períodos de tiempo extensos de incumplimientos en pagos; o bien incidiría en un proceso acelerado de pérdidas del activo.

	<p>Una inadecuada supervisión del desarrollo de los proyectos podría resultar en incumplimiento por parte de la sociedad objeto de inversión al plan de negocios presentado a la sociedad Gestora, provocando una disminución en los ingresos esperados y, consecuentemente, un deterioro de la rentabilidad ofrecidos a los partícipes del Fondo.</p>
<p>Riesgo de desinversión en sociedad/ proyecto objeto de inversión</p>	<p>Este riesgo está relacionado al incumplimiento de los requerimientos o parámetros mínimos establecidos en el contrato celebrado entre sociedad objeto de inversión y la Gestora, normativa interna y/o normativa externa aplicable al Fondo de Capital de Riesgo. En consecuencia, la Gestora podrá decidir utilizar el mecanismo de desinversión en la sociedad/proyecto objeto de inversión, lo cual afectaría el ingreso esperado del fondo y, por lo tanto, el rendimiento ofrecido a los partícipes.</p>
<p>Riesgo de incumplimiento del proyecto o del plazo de desarrollo del proyecto.</p>	<p>Riesgo relacionado con la posibilidad de que la sociedad objeto de inversión no cumpla lo establecido en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios y, producto de esto, los ingresos del Fondo se vean afectados.</p>
<p>Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o proyectos</p>	<p>Producto de la inversión en proyectos que sean muy especializado y que no se cuente con el conocimiento técnico. Por lo tanto, los proyectos no sean finalizados o utilizados por el usuario a quien se le brindó la solución, o bien este no se prolongue por el plazo que fuera estimado como periodo de recuperación de la inversión, podría eventualmente presentarse un perjuicio económico relevante para los inversionistas.</p>
<p>Riesgo de concentración por sociedad</p>	<p>Eventos que pueden afectar sensiblemente la capacidad que tiene el Fondo para distribuir rendimientos periódicamente en caso de que el Fondo mantenga una alta concentración de sus ingresos en uno o pocos activos.</p>
<p>Riesgo de concentración por proyectos</p>	<p>Los ingresos del Fondo dependen directamente de un proyecto, o bien de un grupo reducido de proyectos, o bien de un grupo amplio de proyectos que se encuentran concentrados en un único sector de actividad o un número muy reducido de sectores de actividad. Ante la presencia de eventos negativos que incidan</p>

	directamente en la estabilidad financiera de dichos proyectos podría motivar procesos de renegociación de los contratos o etapas del proyecto que reduzcan los ingresos.
Riesgo de siniestros	La inversión se puede ver afectada por la pérdida parcial o total del proyecto y, por consiguiente, se reduciría su capacidad para generar flujos de ingresos, lo que se traduciría en una disminución o pérdida de los rendimientos y/o del valor de la participación para los partícipes durante el plazo.
Riesgo por morosidad de contrapartes que afecten al proyecto o sociedad.	Probabilidad que la contraparte que ocupe alguna actividad o proceso del proyecto no se encuentre en capacidad de atender los pagos de etapas.
Riesgos por las condiciones del mercado de capital de riesgo (sectores económicos, tamaños de empresas, etc.)	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado de la zona donde se ubica el proyecto generando pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus participaciones.
Riesgos por conflictos de interés entre Fondos administrados por la Gestora y por conflictos de interés con su Grupo de interés económico	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la misma Gestora o sociedades que forman parte de su grupo de interés económico puedan tener proyectos para el Fondo, lo que podría provocar conflictos de interés entre los intereses de la Gestora.
Riesgo por conflicto entre Gestora e inversionista	El partícipe puede enfrentarse a eventos como pérdidas ocasionadas en el valor cuota del Fondo.
Riesgo por conflicto de interés entre miembro de Junta Directiva / Comité de Inversiones y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	Surge de los eventos provenientes de que un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión que desarrolla un proyecto en particular y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre inversionista del Fondo y proyecto de inversión	Eventos provenientes de que un inversionista posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.

Riesgo por conflicto de interés entre Gestora y proyecto de inversión	Puede surgir de que la Gestora tenga interés en contratar a un experto independiente en particular.
Riesgo por conflicto de interés entre mi Comité de Vigilancia y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	El partícipe que forma parte del Comité de Vigilancia posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión.
Riesgos de liquidez	Situaciones de iliquidez exponen al Fondo a encontrarse en incapacidad material para hacer pagos y honrar sus obligaciones con proveedores diversos, lo que imposibilitaría al Fondo a continuar operando en condiciones normales.
Riesgo por la discrecionalidad de la Gestora para la compra de activos	Los títulos que se adquieran podrían no llenar las expectativas de un inversionista en particular.
Riesgo de administración de los activos	Una gestión inapropiada de administración de los instrumentos de las sociedades objeto de inversión o valores de oferta pública que conforman la cartera del Fondo de Inversión Atlántida violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra.
Riesgos por las condiciones del mercado de valores	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado del sector o industria en la que se ha invertido.
Riesgo de estimación del valor de los títulos	Puede darse una disminución del valor de mercado de los activos, y debe registrarse en el período fiscal en que esta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor del título de participación del Fondo de Inversión.
Riesgos por variación de la estructura de costos del fondo	Riesgo relacionado con el impacto que tendría en los resultados, los incrementos en los costos necesarios para la operación del fondo.

Riesgos de tasa de interés y de precio	<p>Crecimiento en el gasto financiero en que incurre el Fondo.</p> <p>Aumento en la tasa de costo de capital promedio ponderada empleada para efectuar las valoraciones financieras.</p> <p>Incide en el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos que ofrece el título de participación.</p> <p>Efecto sobre la liquidez en el mercado de capitales y la demanda.</p>
Riesgos cambiarios	<p>Fluctuaciones, temporales o permanentes, pueden ser de carácter adverso, y por consiguiente es posible que generen efectos económicos negativos.</p>
Riesgos legales	<p>Riesgo por procesos judiciales y administrativos contra la Gestora y el Fondo de Inversión.</p>
Riesgo por variaciones en los impuestos	<p>Modificaciones en la estructura tributaria podría tener un impacto negativo en la rentabilidad del Fondo y sus partícipes.</p>
Riesgo por Variación del Valor de la Participación	<p>El ingreso del Partícipe puede darse en un momento en que se esté dando una disminución en el rendimiento del fondo debido a las condiciones propias del mercado, lo que puede traer como consecuencia una disminución en el valor de las participaciones del mismo.</p>
Riesgos por des inscripción del fondo de inversión	<p>Afectación en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.</p>

Riesgo de Custodia	Posibilidad que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.
Riesgo no Sistemático	Es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio
El Riesgo Sistémico	Es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país.
Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.
Riesgos de crédito o no pago	Un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo.
Riesgos de las operaciones de reporto	El Fondo de Inversión asume fundamentalmente el riesgo de incumplimiento de pago.
Riesgo de un ambiente adverso en el mercado bursátil para emitir nuevos títulos de participación	Impacto negativo en la habilidad y efectividad en que los títulos de participación sean colocados entre partícipes en el mercado bursátil.

Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia	Incidir directa o indirectamente en forma positiva o negativa en el desempeño del Fondo, y de esta manera puede verse afectada positiva o negativamente su capacidad para generar ingresos netos y para distribuir rendimientos sostenibles en el largo plazo.
Riesgos por iliquidez de las participaciones	El inversionista no logre vender sus participaciones en el precio esperado y deba vender con un descuento o pérdida, o cuando las inversiones no logren alcanzar un nivel de rendimiento aceptable para este tipo de fondo e incluso incurra en pérdidas en el valor de su participación.
Riesgo Operativo y Tecnológico	Fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo y deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.

14. Prácticas y Políticas de la Gestora en materia de Gestión de Riesgo en la Gestión del Fondo.

Atlántida Capital ha desarrollado manuales, políticas y procedimientos para la adecuada gestión de las operaciones del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida. Dichos documentos han sido autorizados por la Junta Directiva de la Gestora para su cumplimiento y debidos controles.

15. Información a Partícipe

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación. El Partícipe puede realizar

suscripciones y retiros de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web.

La información pública de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

DERECHO DE INFORMACIÓN PARA EL PARTÍCIPE

La Gestora dará la siguiente información al Partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.

La información anterior también se encontrará ubicada en el sitio web de la Gestora: www.atlantidacapital.com.sv

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en el lugar del territorio nacional donde especifique el partícipe con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

Obligación del Partícipe

El Partícipe deberá notificar a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, sobre cambios en su información personal, de forma tal que la sociedad Gestora mantenga actualizada la forma de contactarle para hacerle llegar la información sobre cualquier información que sea de su interés.

Mecanismos para informar al Partícipe de hechos relevantes

Los hechos relevantes, que puedan afectar las inversiones del Partícipe, se publicarán en la página web de la Gestora.

Periódicos de publicación

Los periódicos designados para dar cumplimiento a las publicaciones que exige la Ley de Fondos de Inversión podrán ser los siguientes: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas..

Sitio de internet de la Gestora

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

16. Procedimiento en casos de acciones judiciales a la Gestora

La Gestora, Partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

17. Comisiones

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5% anual (provisionado diario y cobrada mensualmente) sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo Atlántida.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una

comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.

18. Gastos con cargo al Fondo

Gastos	Valor	Concepto
Honorarios de auditores externos del Fondo	Mínimo \$4,800 anual	Costos por los servicios de auditoría externa, tanto financiera como fiscal para la realización de auditorías externas y fiscales para el Fondo de Inversión. Las auditorías se practican a los Estados Financieros Intermedios y de Cierre del Fondo de Inversión.
Gastos de organización de asamblea anual y de asambleas extraordinarias de inversionistas.	Mínimo \$4,800 anual	Costos por la organización de asambleas ordinarias y extraordinarias de Partícipes del Fondo, de acuerdo a los arts. 80 y 92 de la Ley de Fondos de Inversión.
Servicios de Custodio de los activos financieros del Fondo, así como de los títulos de participación en circulación	En función de tarifas de CEDEVAL. Ver anexo 3.	Tarifa por los servicios de resguardo y custodia de los activos del Fondo, prestados por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)

<p>Las comisiones BVES realice a través de sus sistemas transaccionales.</p>	<p>En función de tarifas de BVES. Ver anexo 2.</p>	<p>Comisiones por servicios de intermediación bursátil prestados por Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.</p>
<p>Gastos de traspaso a cargo del Fondo en transacciones de compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa. Costos de litigios y gastos legales por defensa del Fondo, por procesos judiciales, desahucios, entre otros. Calificación de riesgos</p>	<p>Mínimo \$4,000 anual</p>	<p>Gastos que puedan originarse por la compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.</p> <p>Gastos legales en defensa de los intereses del Fondo</p> <p>Gastos por servicios de clasificación de riesgos.</p>
<p>Comisiones de casa de corredores de bolsa</p>	<p>En función del volumen negociado y comisiones de la casa de corredores de bolsa.</p>	<p>Costos asociados a los servicios de intermediación bursátil, prestados por una Casa de Corredores de Bolsa, por la colocación de cuotas de participación en mercado primario, mercado secundario y reportos a través de una bolsa de valores. La forma de cálculo e impuestos y pago de dichas comisiones, se pueden consultar en el sitio web de bolsa de valores: https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/financiamiento/comisiones-de-la-bolsa-de-valores . Asimismo, las comisiones</p>

		por los servicios prestados por las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas se pueden obtener, en el sitio de internet de cada una de ellas.
Publicación de estados financieros del Fondo	Mínimo \$3,000 anual	Costo de la publicación de los Estados Financieros del Fondo, tanto intermedios, como de cierre en periódicos de circulación nacional.
Gastos por servicios bancarios	En función de las tarifas y comisiones de cada Banco	Costos por servicios bancarios. Aquellos costos por la prestación de servicios bancarios, asociados a las cuentas bancarias que utilice el Fondo.
Gastos registrales.	En función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Gastos en función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero. Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo, de acuerdo a las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.
Comisión Gestora	Máximo 5% anual sobre el valor del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será con cargo al Fondo.	Hasta un 5% sobre el Valor del Patrimonio Neto, será provisionada en forma diaria y se pagará mensualmente. Consiste en el porcentaje que cobra la Gestora por la administración del fondo de inversión.
Gastos financieros fruto del apalancamiento autorizado de conformidad con la regulación vigente en la materia y los acuerdos adoptados por la	En función de las condiciones de cada Banco con el que se decida tramitar el financiamiento.	Son aquellos gastos asociados a que los instrumentos sean adquiridos por medio de financiamiento bancario, tales como comisiones e intereses del crédito contratado, sujeto a las condiciones de cada institución bancaria.

Asamblea de Inversionistas del Fondo		
Publicidad del Fondo de Inversión	Mínimo \$30,0000 en Publicidad anual.	Son aquellos gastos referidos a campañas de publicidad o mercadeo que la Gestora debe contratar para mantener informado a los partícipes y promover la difusión sobre el Fondo.
Servicios de proveeduría de precios para títulos de oferta pública y de instrumentos de sociedades cuyas acciones no se encuentra inscritas en bolsa (experto independiente).	Mínimo de \$USD2,000 anuales	Costo de las valoraciones de instrumentos financieros según normativa de Fondos de Capital de Riesgo. De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, los valores de oferta pública, que formen parte de la cartera financiera del fondo deberán valorarse de acuerdo a un vector de precios provisto por un Agente Especializado en Valuación de Valores. Asimismo, el costo de la valoración por parte del experto independiente en valores de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa, acorde a la Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo NDMC-18.
Gastos de inscripción en Bolsa	En función de tarifa de Bolsa de Valores de El Salvador y acorde a la periodicidad establecida por ella.	Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo, de acuerdo a las tarifas de la Bolsa de Valores.
Gastos por servicios tecnológicos de la operatividad del Fondo.	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión.

	<p>inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión. Mínimo de \$US1,500 anuales</p>	
Otros gastos	<p>Otros gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que puedan ser cargados a este. Mínimo \$US1,000 anuales</p>	<p>Otros Gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo. En esta categoría se encuentran los siguientes gastos: Asesorías para proyectos empresariales prestadas por terceros; Gastos producto del proceso de due diligence aplicado a la sociedad objeto de inversión o proyecto; Gastos por la desinversión del Fondo, en el caso que sea necesario la inscripción de las acciones / deuda en una bolsa de valores; Análisis de viabilidad financiera; Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; análisis de factibilidad legal, permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable; estudio de mercado y estudios de impacto fiscal.</p>

La Gestora podrá asumir los gastos anteriormente señalados en el primer año de operaciones del Fondo.

19. Régimen Fiscal

El artículo 108 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“Los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados estarán excluidos de la calidad de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del pago del Impuesto sobre la renta y de cualquier otra clase de Impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

Las transferencias de activos para conformar un Fondo de Inversión ya sean muebles o inmuebles, estarán igualmente exentas de toda tasa de cesiones, endosos, inscripciones registrales y marginaciones.

No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, la Gestora estará obligada a presentar ante la Dirección General de Impuestos Internos, la declaración del Impuesto sobre la Renta por ejercicio o periodo impositivo, de cada Fondo de Inversión que administre.

Durante los cinco años siguientes a la constitución del primer Fondo de Inversión, los partícipes personas Naturales estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos, réditos o ganancias provenientes de sus cuotas de participación en Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados. Vencido el plazo anterior, dichas rentas o ganancias tendrán el tratamiento al que se refiere el numeral 5) del artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás Leyes aplicables.

Todo ingreso, rédito o ganancia proveniente de las cuotas de participación en Fondos de Inversión Abiertos o Cerrados, obtenidos por personas jurídicas estarán sujetos al tratamiento tributario establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En los casos en que los ingresos que perciba la persona jurídica provengan de inversiones en valores exentos del pago del impuesto sobre la renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento. Las ganancias o pérdidas de capital obtenidas serán declaradas por el partícipe en el ejercicio o periodo de imposición de su realización de acuerdo con lo establecido en la Ley antes referida.

El Impuesto sobre la renta será aplicado al momento que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento que éste retire sus cuotas de participación”.

Esta exención tiene vigencia hasta el 11 de octubre del 2021.

20. Información a los partícipes

19.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Prospecto. El Partícipe puede realizar compra y venta de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

La calidad de partícipe se pierde cuando se negocian en una Bolsa la totalidad de las cuotas que mantenía en el Fondo y se hayan realizado las transferencias contables de acuerdo a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web.

La información pública de Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web www.atlantidacapital.com.sv.

19.2 DERECHO DE INFORMACIÓN DEL PARTÍCIPE

La Gestora dará la siguiente información al partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.
- Memoria de Labores.

De igual forma, el partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad:

Periodo	Información	Medio de difusión
Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, con rendimiento diario.	Página web de la Gestora
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Página web de la Gestora
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo	Ambos publicados en página web de la Gestora y de empresa calificadora de riesgos.

	Estados Financieros auditados semestrales.	En el caso de los estados financieros se publicarán en la pág. web de la Gestora y en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora, informe anual del Fondo y sus Fondos	Página web de la Gestora y deberán ser publicados en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Máximo día hábil siguiente de ocurrido el evento	Hecho Relevante	Página WEB de la gestora

Las correspondientes publicaciones se realizarán por medio de cualquiera de los siguientes periódicos: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas.

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en las oficinas de la gestora con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

- Los Fondos Cerrados deberán contar con un patrimonio mínimo de trescientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y al menos con diez partícipes, o bien dos partícipes, si entre ellos hay un inversionista institucional; monto y número que deberán ser alcanzados en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que el Fondo sea asentado en el Registro. Transcurrido el plazo antes mencionado, el Fondo deberá cumplir permanentemente con los requerimientos regulados en este artículo. En caso de incumplimiento a los requerimientos de este artículo, la Gestora lo comunicará a más tardar el día hábil siguiente al Superintendente, quien por resolución razonada podrá otorgar un plazo no mayor a ciento ochenta días para su cumplimiento. De no lograrse, la Gestora deberá informarlo al Superintendente en los dos días hábiles siguientes, para efectos de la liquidación del Fondo, la que se efectuará de conformidad a lo señalado en los Arts. 103 y siguientes de la Ley de Fondos de Inversión.

21. Anexos

Anexo 1 Informe de Calificación de Riesgo

Zumma Ratings, S.A. de C.V.
Clasificadora de Riesgo

Contacto:
Hugo López Geoffroy
hlopez@zummaratings.com

Rodrigo Lemus Aguiar
rlemus@zummaratings.com
(503) 2275-4853

ZUMMARATINGS

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA.

San Salvador, El Salvador

Comité de Clasificación Ordinario: 9 de julio de 2021

Clasificación	Categoría		Definición de Categoría
	Actual	Anterior	
Riesgo de Crédito	(Nueva) A-fc.sv	-	Fondos que reflejan una media-alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo presentan un riesgo bajo frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
Riesgo Administrativo y Operacional	(Nueva) Adm 2.sv	-	El fondo cuenta con alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Perspectiva	Estable	-	

"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión. Los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes."

MM US\$ al 31.05.21			
Inversiones: -	Activos: -	Patrimonio: -	
Rendimiento: -	Ingresos: -	U. Neta: -	

Historia: Fondo A-fc / Adm 2, asignada el 09.07.21

La información utilizada para el presente análisis comprendió los estados financieros auditados de la gestora al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, estados financieros no auditados de la gestora al 31 de marzo de 2020 y 2021, información financiera proyectada del fondo de inversión para sus primeros cinco años de operación; así como información adicional proporcionada por la gestora.

Fundamento: El Comité de Clasificación de Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo dictaminó asignar las siguientes calificaciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida (en adelante el Fondo), administrado por Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión (en adelante AC o la gestora): A-fc.sv a la dimensión de riesgo de crédito y Adm 2.sv a la dimensión de riesgo administrativo y operacional, con base en la evaluación efectuada al 31 de mayo de 2021 y las cifras proyectadas a cinco años del Fondo.

El entorno económico adverso por la pandemia del COVID-19 ha sido considerado por el Comité de Clasificación por su incidencia en una menor dinámica económica del país y el desempeño financiero de los emisores que respaldaran las inversiones del Fondo. La perspectiva de la calificación es Estable.

Fondo de inversión en proceso de autorización e inscripción: El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida se encuentra en proceso de autorización regulatoria e inscripción. La gestora planea que el Fondo inicie operaciones en 2021. Por tanto, el análisis de riesgo se fundamenta en un modelo de portafolio, sus principales políticas, en el perfil crediticio de la sociedad objeto de inversión que potencialmente se materializará, una vez el Fondo inicie operaciones; así como las proyecciones financieras del fondo de inversión cerrado. El seguimiento a sus operaciones durante los primeros periodos de evaluación, en conjunto con su desempeño financiero real, de-

terminará si se modifican las calificaciones de riesgo asignadas.

Fundamentos para la calificación de riesgo de crédito.

Elevada concentración en las inversiones de oferta privada del Fondo en sus primeros meses de operación:

En sintonía con su naturaleza, el Fondo planea realizar su primera inversión, adquiriendo el 100% de las acciones de una empresa que no está inscrita en una bolsa de valores. Cabe precisar que, los administradores del Fondo se encuentran en etapas avanzadas de la negociación con la contraparte para materializar la transacción. La Sociedad Objeto de Inversión (en adelante SOI), es una compañía que realiza operaciones inmobiliarias, principalmente el arrendamiento de sus propiedades de inversión (edificaciones). Adicionalmente, la SOI cuenta con un largo historial operativo (19 años).

Zumma Ratings estima que la concentración de las acciones de la SOI sobre el total del portafolio del Fondo será elevada en su primer año de operación, debido a que estará integrado únicamente por una empresa. Es importante señalar que, las proyecciones del Fondo para sus primeros cinco años de operación reflejan un crecimiento y diversificación gradual en su portafolio, hasta alcanzar los US\$300 millones en activos en el quinto año. Al respecto, la inversión inicial del Fondo corresponde, aproximadamente, al 13% del total de la emisión que será aprobada.

SOI con un buen desempeño financiero y adecuado historial de pago de dividendos, aunque refleja una alta

La nomenclatura .sv refleja riesgos sólo comparables en El Salvador.
ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

concentración en sus ingresos: El buen historial operativo de la SOI, la predictibilidad de sus ingresos (respaldados por contratos a largo plazo), la diversificación territorial de sus inmuebles, la carga operativa liviana, los favorables niveles de generación de flujos de caja; así como su posición de solvencia; se ponderan como fortalezas en el análisis de la empresa. Factores de riesgo vinculados con la concentración de ingresos con su principal arrendatario y un endeudamiento ligeramente elevado, aunque con tendencia de disminución, limitan el perfil de riesgo de la SOI.

El proyecto empresarial consiste en la administración de la cartera de inmuebles de la SOI, los cuales están ubicados en distintos departamentos del país, principalmente San Salvador, reflejando una concentración por zona geográfica moderada. La SOI mantiene, en su mayoría, contratos de largo plazo con sus arrendatarios, incorporando cláusulas de protección adecuadas. Es importante señalar que, a mayo de 2021, la ocupación de los inmuebles de la SOI era del 100%.

La SOI exhibe una alta concentración en sus ingresos; destacando que su principal cliente representó el 94% de las rentas percibidas en 2020. Cabe precisar que el principal arrendatario de la SOI refleja estabilidad en la ocupación de los inmuebles por más de 19 años; haciendo notar que los contratos vigentes vencen en los próximos doce años. Lo anterior, se pondera favorablemente en el análisis crediticio de la SOI, en virtud de la estabilidad en la generación de flujos.

En línea con su giro de negocio, los principales activos de la SOI lo constituyen las propiedades de inversión, representando el 95% del total de sus activos, seguido por el efectivo de la compañía y, en menor medida, cuentas por cobrar. Las propiedades están ubicadas en zonas con un alto valor agregado para su principal arrendatario; mitigando el riesgo de desocupación de las propiedades.

En otro aspecto, la compañía tiene en su estructura de fondo una deuda bancaria de largo plazo (93% de los pasivos); así como los depósitos entregados en garantía por sus arrendatarios.

La generación de flujos EBITDA de la SOI es adecuada. Así, en el promedio de los últimos 4 ejercicios, la compañía refleja un margen EBITDA de 96%, vinculado con su estructura de gastos. En ese sentido, la relación deuda / EBITDA se ubicó en 4.1x a diciembre 2020 (4.3x en 2019). Zumma Ratings considera que la generación de flujos operativos, en relación con los niveles de endeudamiento actuales son ligeramente altos; sin embargo, se señala su tendencia decreciente. Adicionalmente, el flujo de caja de la SOI es suficiente para cubrir el CAPEX y el servicio de la deuda; determinando una apropiada capacidad de pago de utilidades para los accionistas.

Rol de la gestora en la administración de la SOI: La gestora, como administrador del Fondo, podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, entre otros. En ese sentido, AC se encuentra valorando el alcance de su rol en la administración de la SOI, pudiendo generarse sinergias operativas en función de su experiencia administrando el Fon-

do de Inversión Cerrado Inmobiliario Atlántida Progresar+.

Rendimientos proyectados con tendencia positiva: Las proyecciones financieras del Fondo se consideran adecuadas, e incorporan los ingresos por dividendos (provenientes de las empresas no listadas en bolsa en las que invertirá), intereses sobre inversiones y efectivo, así como los gastos de operativos. En ese contexto, el Fondo proyecta rendimientos anuales entre el 7% y el 10% en sus primeros cinco años de operación.

Los rendimientos proyectados del Fondo y su valor cuota exhiben una tendencia positiva, con base en los resultados netos de cada período. La periodicidad del reparto de beneficios del fondo, de acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, será anual, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios.

Fondo de inversión sin deuda: Con base en las proyecciones del modelo, el Fondo no tendrá deuda bancaria, el 100% de las inversiones será financiada por la colocación de cuotas de participación, mismas que integrarán el patrimonio del Fondo. En cumplimiento con la normativa aplicable y la política de endeudamiento, el Fondo no podrá tener deudas (bancarias o bursátiles) que sumadas excedan el 50% de su patrimonio. Cabe precisar que, en estos límites se incluyen las operaciones de reporto que el Fondo pueda realizar.

Fundamentos para la calificación de riesgo administrativo y operacional.

Políticas y prácticas de la compañía altamente integradas con su matriz: AC cuenta con el soporte y acompañamiento de su matriz hondureña (Grupo Financiero Atlántida). Zumma Ratings considera que AC es estratégicamente importante para su grupo por la vinculación de marca y por las inyecciones de capital realizadas por su grupo hacia la compañía desde el inicio de operaciones. Además, la operación de AC está alineada con la visión y objetivos de su matriz.

Políticas, trayectoria de los funcionarios y herramientas, favorecen la gestión de activos: El involucramiento de los miembros del Grupo Atlántida es activa para la gestión de riesgos y las decisiones de inversión; valorándose el conocimiento del equipo gestor en el sector financiero. AC tiene debidamente documentado sus prácticas; aplicándolas para mantener un ambiente de control en sus operaciones. Los documentos que rigen las funciones y responsabilidades de cada parte cumplen con los requerimientos del marco regulatorio.

Por su parte, AC cuenta con un registro que detalla el proceso a seguir para determinar si una sociedad objeto de inversión es elegible, denotando una adecuada segregación de funciones entre las unidades de inversiones y riesgos; esta última realizando un monitoreo periódico sobre el desempeño de las inversiones y sus límites.

En opinión de Zumma Ratings, los procesos que realiza la gestora para el funcionamiento del Fondo son apropiados para mitigar los riesgos asociados con la dimensión administrativa y/u operativa.

Fortalezas

1. SOI registra buen desempeño financiero.
2. Rendimientos proyectados y valor cuota con tendencia positiva.
3. Fondo de inversión sin deuda.

Debilidades

1. Elevada concentración en el portafolio de inversiones en sus primeros meses de operación.
2. Concentración por ingresos de la SOL.

Oportunidades

1. Diversificación en el portafolio de inversiones.
2. Sinergias operativas de la gestora en la administración de la SOL.

Amenazas

1. Entorno económico retador y efectos adversos ocasionados por el brote y la emergencia del COVID-19.
2. Dificultad para que el Fondo realice nuevas inversiones en compañías no listadas en una bolsa de valores.

ENTORNO ECONÓMICO

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha sido un evento sin precedentes; generando pérdidas importantes en la economía global. En ese sentido, el Banco Central de Reserva (BCR) anunció que el PIB salvadoreño se contrajo anualmente en 7.9% al cierre de 2020. Lo anterior refleja el impacto de las medidas de cierre temporal de fronteras, aeropuertos, restricciones a la libre movilidad, confinamiento social y cese de la actividad económica de los sectores no esenciales para disminuir el número de casos y contagios por la pandemia.

La recuperación del empleo formal en la economía salvadoreña ha sido gradual y lenta posterior a la reapertura económica, de tal manera que hasta abril de 2021 se observa un volumen de cotizantes superior al de febrero de 2020 (743 mil vs 741 mil). Para 2021, el FMI proyecta que la economía de El Salvador crecerá en 4.2% en sintonía con la recuperación de los sectores productivos, la dinámica en el comercio global y el flujo acelerado de las remesas familiares. Adicionalmente, entre los factores positivos que podrían contribuir con la recuperación económica se encuentran los modestos y estables niveles de inflación, el proceso de vacunación contra el COVID-19 y la tendencia a la baja en las tasas de referencia internacionales. En contraposición, entre los elementos adversos se señalan el aumento en el precio internacional del petróleo, el elevado nivel de endeudamiento público, el acceso a financiamiento del Gobierno, los impactos provenientes de la percepción que tenga la comunidad internacional sobre el Estado de Derecho en El Salvador y la incertidumbre y riesgos generados por la reciente ley para implementar el Bitcoin como moneda de curso legal.

Durante los meses críticos de la coyuntura sanitaria en que se presentó el cierre de fronteras y sectores no esenciales de la economía, se observó una contracción severa de las exportaciones (14.6% en 2020); sin embargo, la reapertura económica local y de los socios comerciales de El Salvador conllevó una importante recuperación en los meses posteriores. En ese sentido, al cierre de abril de 2021, el volumen de exportaciones exhibe un crecimiento interanual del 27.5%, explicado principalmente por la mayor producción en los sectores de industria manufacturera y maquilas.

Por otra parte, las importaciones durante los cuatro primeros meses de 2021 reflejan una expansión interanual del 35.1%, determinada por la mayor demanda de bienes del sector industria manufacturera. En otro aspecto, la factura petrolera se redujo de forma anual en 36.8% en 2020, producto de los bajos precios registrados (precio promedio por barril del crudo WTI durante 2020: USD\$39.1), así como por la reducción de la demanda durante el período de confinamiento. No obstante, el precio internacional del petróleo ha mostrado una tendencia al alza durante 2021.

Además, durante el período crítico de la contingencia sanitaria en Estados Unidos, las remesas familiares registraron una disminución; sin embargo, la apertura de la economía norteamericana, así como una recuperación en la tasa de desempleo hispano contribuyeron a su incremento en los meses posteriores. En ese sentido, al 31 de abril de 2021,

las remesas familiares acumuladas crecieron en 47.4%, en comparación a similar período de 2020.

La actual crisis encontró las finanzas públicas en una posición de fragilidad debido al elevado endeudamiento y al estrecho espacio fiscal. El volumen de deuda pública total incrementó anualmente un 14.2% en 2020 (uno de los más altos de la región); estimándose que el ratio deuda/PIB se ubicó en 88.0% al cierre de 2020. Adicionalmente, el alto riesgo de las finanzas públicas está reflejado en las actuales calificaciones de riesgo del Gobierno de El Salvador (B- perspectiva Estable por S&P y B3 perspectiva Negativa por Moody's). ZUMMA Ratings considera que el gasto por servicio de la deuda será importante en 2021, principalmente por el vencimiento de LETES y CETES y el limitado acceso a financiamiento externo e interno.

Un aspecto clave para las finanzas públicas es lograr un acuerdo con el FMI para acceder a una Línea de Crédito Extendida, con el objetivo de afrontar las necesidades de financiamiento; así como para conseguir un plan estructurado para encaminar, de una forma ordenada, la deuda pública hacia una ruta de sostenibilidad. En caso de no lograr este acuerdo, el perfil crediticio de El Salvador se deterioraría; afectando potencialmente su calificación de riesgo.

ANÁLISIS DEL SECTOR FONDOS DE INVERSIÓN

Al cierre del primer trimestre de 2021, la industria de fondos de inversión registró un crecimiento interanual del 91.4% en patrimonios bajo administración; haciendo notar la importante expansión en los fondos de inversión abiertos con perfil de liquidez (124.0%); mientras que aquellos con perfil de mediano plazo (6 meses) crecieron en 39%, debido a la mayor preferencia de liquidez por la incertidumbre generada por el COVID-19. Adicionalmente, el fondo de inversión cerrado (inmobiliario) en el mercado salvadoreño, registra una expansión interanual del 73% en sus activos, determinado por la compra de su segunda propiedad. En ese sentido, el sector mantiene una tendencia positiva en el saldo de activos, a pesar del contexto económico retador. Lo anterior, permite posicionar a la industria de fondos de inversión como una alternativa con una mezcla balanceada entre rentabilidad y riesgo; complementando la oferta de productos tradicionales de inversión.

En cuanto a los administradores de fondos de inversión, el mercado salvadoreño está integrado por tres gestoras de fondos de inversión, las cuales administran un total de seis fondos, entre estos uno inmobiliario. Es relevante mencionar que en la actualidad cada gestora cuenta con su metodología interna para valorar las inversiones que integran el portafolio de cada fondo. Sobre esto, ZUMMA Ratings es de la opinión que una práctica sana que fortalecería la industria sería contar con un tercero especializado en proveer vectores de precios a fin de contar con portafolios valorados bajo una metodología estándar.

ANTECEDENTES GENERALES DE LA GESTORA

Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión es una compañía especializada en la administración de fondos de inversión abiertos y cerrados, de acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión de El Salvador y con las normativas que apliquen. El 6 de abril de 2017, fue aprobado el inicio de operaciones de AC por la SSF como gestora de fondos de inversión; mientras que su primer fondo de inversión inició operaciones en febrero de 2018 y el segundo fondo en abril de 2018. Además, el primer fondo de inversión cerrado (inmobiliario) en el país, administrado por AC, colocó el tramo I de su emisión por US\$4.0 millones el 10 de septiembre de 2019.

El 99.99% de las acciones de AC pertenecen a Inversiones Financieras Atlántida, S.A. (IFA), la cual es subsidiaria de Invatlán, siendo esta última la compañía holding del Grupo Financiero Atlántida. Invatlán es un conglomerado financiero con sede en Honduras y con una amplia trayectoria; haciendo notar que es uno de los grupos financieros más grandes a nivel regional. En El Salvador, Grupo Financiero Atlántida opera en el sector de banca, administración de fondos de pensiones y de inversión, casa corredora de bolsa; y recientemente, en el segmento de seguros de personas.

Los estados financieros auditados de la Gestora AC han sido preparados conforme a las normas contables emitidas por el Banco Central de Reserva que les son aplicables y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prevaleciendo la normativa emitida por el BCR cuando haya conflicto con las NIIF. Al 31 de diciembre de 2020, se emitió una opinión sin salvedad sobre los estados financieros auditados de la Gestora.

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA.

Nombre del Fondo: Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida.

Gestora: Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión.

Inicio de operaciones: Fondo en proceso de autorización e inscripción.

Naturaleza: Cerrado

Especialidad: Invertir en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores.

Monto de la emisión: Hasta US\$300,000,000.00

Cantidad de participaciones: Hasta 12,000 cuotas.

Valor nominal de la participación: US\$25,000.00

Moneda: US dólar.

Periodicidad de reparto de beneficios: El Fondo repartirá los ingresos netos producto de intereses, dividendos y ganancias de capital sobre valores adquiridos, con una periodicidad anual, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios del Fondo, y aquellas reservas que se decidan constituir dentro del Fondo.

Duración del Fondo: 99 años.

Comisión de administración: Hasta 5% anual del activo neto del Fondo.

El Fondo también podrá invertir en títulos valores de oferta pública, tanto del sector público como del sector privado, así como Valores de Titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Este Fondo de Inversión está dirigido hacia inversionistas, personas naturales o jurídicas, que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) - largo plazo (más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una media a alta tolerancia al riesgo, dispuestos a asumir pérdidas y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL FONDO

Riesgo de Crédito

Calidad de las inversiones

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida se encuentra en su debido proceso de autorización regulatoria e inscripción. La gestora planea que el Fondo inicie operaciones en el tercer trimestre de 2021. Por tanto, el análisis de riesgo se fundamenta en un modelo de portafolio, sus principales políticas, en el perfil crediticio de la sociedad objeto de inversión que potencialmente se materializará, una vez el Fondo inicie operaciones; así como las proyecciones financieras del fondo de inversión cerrado.

El portafolio de inversiones del Fondo podrá estar integrado por valores de oferta pública y privada, representativos de capital o de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. La política de inversiones, definida en el reglamento del Fondo, establece los límites que deberán cumplirse, en consonancia con la normativa aplicable a fondos de capital en riesgo. En ese sentido, los instrumentos de oferta privada en sociedades no inscritas en bolsa, independientemente su tamaño, giro empresarial, años de funcionamiento, zona geográfica y otras definiciones, no podrán representar más del 90% de los activos del Fondo; haciendo notar que las sociedades deberán cumplir con una serie de requerimientos para ser elegibles como objeto de inversión. Por otra parte, el Fondo no podrá ser poseedor de productos bancarios y valores de oferta pública (renta fija y renta variable) que representen más del 25% de sus activos, acorde con su política de inversión. Adicionalmente, el Fondo deberá mantener en instrumentos de alta liquidez como mínimo un 10% de sus activos y como máximo un 25%.

En sintonía con su naturaleza, el Fondo planea realizar su primera inversión, adquiriendo el 100% de las acciones de una empresa que no está inscrita en una bolsa de valores. Cabe precisar que, los administradores del Fondo se encuentran en etapas avanzadas de la negociación con la contraparte para materializar la transacción. La Sociedad Objeto de Inversión (en adelante SOI), es una compañía

que realiza operaciones inmobiliarias, principalmente el arrendamiento de bienes inmuebles. Adicionalmente, la SOI cuenta con un largo historial operativo (19 años).

En ese contexto, Zumma Ratings estima que la concentración de las acciones de la SOI sobre el total del portafolio del Fondo será elevada en su primer año de operación, debido a que estará integrado únicamente por una empresa. Es importante señalar que, las proyecciones del Fondo para sus primeros cinco años de operaciones reflejan un crecimiento y diversificación gradual en su portafolio, hasta alcanzar los US\$300 millones en activos en el quinto año. Al respecto, la inversión inicial del Fondo corresponde, aproximadamente, al 13% del total de la emisión que será aprobada.



Fuente: Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.F. Clasificadora de Riesgo.

El buen historial operativo de la SOI, la predictibilidad de sus ingresos y contratos a largo plazo, la diversificación territorial de sus inmuebles, la carga operativa liviana y márgenes adecuados; así como su solvencia; se ponderan favorablemente en el análisis de la empresa. Factores de riesgo vinculados con la concentración de ingresos con su principal arrendatario y un endeudamiento ligeramente elevado, aunque con tendencia de disminución, limitan el perfil de riesgo de la SOI.

El proyecto empresarial de la SOI consiste en la administración de su cartera de inmuebles, los cuales están ubicados en distintos departamentos del país, principalmente San Salvador, reflejando una concentración por zona geográfica moderada. La SOI mantiene, en su mayoría, contratos de largo plazo con sus arrendatarios, incorporando cláusulas de protección adecuadas. Es importante señalar que, a mayo de 2021, la ocupación de los inmuebles de la SOI era del 100%.

En términos de ingresos, la compañía exhibe una alta concentración en la renta proveniente de un arrendatario, quien representa el 94% de los ingresos totales de la SOI en 2020. Cabe precisar que el principal arrendatario de la SOI refleja estabilidad en la ocupación de dichos inmuebles por más de 19 años; destacando que los contratos vigentes vencen en los próximos doce años. Lo anterior, se pondera favorablemente en el análisis crediticio de la SOI, en virtud de la estabilidad en la generación de flujos.

En otro aspecto, el historial de mora de los arrendatarios de la SOI es favorable y, a la fecha del presente análisis, no cuenta con rentas atrasadas pendientes de cobro. Adicionalmente, los inmuebles de la compañía cuentan con pólizas de seguros vigentes de incendio y de responsabilidad civil.

En línea con su giro de negocio, los principales activos de la SOI lo constituyen las propiedades de inversión, representando el 95% del total de sus activos, seguido por el efectivo de la compañía y, en menor medida, cuentas por cobrar. En otro aspecto, la compañía tiene en su estructura de fondeo una deuda bancaria de largo plazo con una entidad financiera regional (93% de los pasivos); así como los depósitos entregados en garantía por sus arrendatarios.

La SOI refleja niveles de solvencia favorables; haciendo notar que la relación patrimonio / activos se situó en 56.9% en mayo de 2021 (56.2% en diciembre 2020). Se señala que, la razón de pago dividendos de la compañía en los últimos 4 años ha sido en promedio del 50%, estimándose que este indicador se mantenga estable. Por otra parte, el apalancamiento financiero (pasivos / patrimonio) de la entidad se ubicó en 0.8x al 31 de mayo de 2021, denotando una disminución gradual en los últimos periodos desde diciembre 2018.

En términos de resultados, los ingresos por arrendamiento de la SOI exhibieron un crecimiento sostenido hasta 2019; mientras que, en 2020, los ingresos se vieron afectados por el brote del COVID-19, dado que la SOI facilitó reducciones en la renta a sus arrendatarios desde el inicio de la contingencia sanitaria (aspecto que también se verá reflejado en los resultados de 2021, normalizándose en 2022). Por su parte, los costos por arrendamiento de la SOI son muy bajos y consisten en erogaciones periódicas por mantenimiento, remodelaciones y pólizas de seguros en algunos de sus inmuebles. Un aspecto positivo en el análisis es la carga administrativa liviana de la compañía (3% de los ingresos), ya que la administración de la sociedad es subcontratada y supervisada por el equipo regional del grupo controlador actual. De esta manera, el margen neto de la SOI refleja un promedio de 54% en los últimos 4 años, determinado principalmente por el gasto financiero de la compañía, su principal salida de efectivo.

La generación de flujos EBITDA de la SOI es adecuada. Así, en el promedio de los últimos 4 ejercicios, la compañía refleja un margen EBITDA de 96%, vinculado a su estructura de gastos. En ese sentido, la relación deuda / EBITDA se ubicó en 4.1x a diciembre 2020 (4.3x en 2019). Zumma Ratings considera que la generación de flujos operativos, en relación con los niveles de endeudamiento actuales son ligeramente altos; sin embargo, se señala su tendencia decreciente. Adicionalmente, el flujo de caja de la SOI es suficiente para cubrir el CAPEX y el servicio de la deuda; determinando una apropiada capacidad de pago de utilidades para los accionistas.

La gestora, como administrador del Fondo, podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. En ese sentido, AC se

encuentra valorando que tan activo será su rol en la administración de la SOI, pudiendo generarse sinergias operativas en función de su experiencia administrando el Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres+.

Un aspecto relevante es que una vez el Fondo adquiera las acciones de la SOI, esta última podrá beneficiarse de un fortalecimiento en su gobernanza, en virtud de la incorporación de las prácticas y políticas que pueda transferirle la Gestora como administrador del Fondo.

En opinión de Zumma Ratings, el Fondo refleja una media-alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas derivadas de la exposición al riesgo de crédito.

Valor cuota y rentabilidad

El valor nominal por participación del Fondo será de US\$25,000.00, con una cantidad de participaciones en circulación proyectadas en sus primeros cinco años de 12,000 acorde con el monto de la emisión de US\$300 millones. Los rendimientos proyectados del Fondo y su valor cuota exhiben una tendencia positiva, con base en los resultados netos de cada período. La periodicidad del reparto de beneficios del fondo, y de acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, será anual, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios.



Fuente: Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.F. Clasificadora de Riesgo.

Las proyecciones financieras del Fondo se consideran adecuadas, e incorporan los ingresos por dividendos (provenientes de las empresas no listadas en bolsa en las que invierta), intereses sobre inversiones y efectivo, así como los gastos de operativos. En ese contexto, el Fondo proyecta rendimientos anuales entre el 7% y el 10% en sus primeros cinco años de operación, distribuyendo beneficios a sus partícipes a partir del segundo año, no descartándose que el pago pueda ser antes en función de los resultados que acumule en Fondo.

El desempeño futuro del Fondo dependerá del cumplimiento de los supuestos del modelo financiero, principalmente el rendimiento líquido, los ingresos por dividendos y las condiciones de mercado.

Endeudamiento y coberturas

Con base en las proyecciones del modelo, el Fondo no tendrá deuda bancaria, el 100% de las inversiones será financiada por la colocación de cuotas de participación, mismas que integrarán el patrimonio del Fondo. En cumplimiento con la normativa aplicable y la política de endeudamiento, el Fondo no podrá tener deudas (bancarias o bursátiles) que sumadas excedan el 50% de su patrimonio. Cabe precisar que, en estos límites se incluyen las operaciones de reporto que el Fondo pueda realizar.

En términos de liquidez, el Fondo deberá mantener como mínimo un 10% de sus activos en instrumentos de alta liquidez (cuentas de ahorro y/o corrientes, depósitos a plazo, reportos, entre otros). La Gestora deberá realizar un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo para atender necesidades contingenciales de liquidez.

En virtud que el Fondo es cerrado, su horizonte de inversión es de largo plazo y la participación del efectivo y equivalentes en los activos totales será baja (7% en los primeros 5 años). El Fondo exhibe un adecuado calce de plazo entre su principal fuente de ingreso (dividendos de la SOI) y salida de efectivo (distribución de beneficios a sus partícipes).

Riesgo Administrativo y Operacional

En opinión de Zumma, las características del fondo y las políticas que delimitan su operatividad se encuentran adecuadamente documentadas en su reglamento interno, apeándose a la normativa regulatoria que le corresponde. A continuación, se enlistan los principales documentos que rigen al fondo:

- Política de administración
- Política de inversiones
- Política de liquidez
- Política de endeudamiento
- Manual de valoración de instrumentos

Acorde con su objeto y naturaleza, se constituirá el Comité de Vigilancia, cuyos miembros tendrán la responsabilidad de actuar exclusivamente en el mejor interés de los partícipes, vigilando las operaciones que la Gestora realice con los recursos del Fondo. De acuerdo con la Ley de Fondos, los miembros de dicho comité deberán ser de reconocida honorabilidad y contar con al menos cinco años de experiencia comprobada en materia financiera y administrativa o acorde al régimen de inversión del fondo respectivo.

En términos de resultados de AC, el crecimiento en activos bajo administración de los fondos administrados conllevó a generar utilidades en los primeros meses de 2021, revirtiendo los resultados negativos mostrados hasta el cierre de 2020. De tal manera, que AC registró una utilidad de US\$55.5 mil al 31 de mayo de 2021 (pérdida de US\$274 mil en 2020).

AC es una empresa subsidiaria del Grupo Financiero Atlántida, a través de Invatlán, como su último accionista.

En opinión de Zumma Ratings, AC es altamente estratégica para su matriz debido a la vinculación de marca, la experiencia que tiene el grupo en administración de fondos de pensiones (tanto en Honduras como en El Salvador) y el compromiso mostrado por el Grupo Financiero Atlántida para fortalecer el patrimonio de AC (la última inyección se materializó en febrero de 2020).

AC es la tercera gestora por tamaño de fondos bajo administración, con una cuota de mercado del 19.9% al cierre del primer trimestre de 2021 (11.3% en 2020). A la fecha, AC administra 3 fondos de inversión: i) dos abiertos o financieros y ii) uno inmobiliario. Adicionalmente, se señala que la Gestora planea administrar el primer fondo de inversión cerrado de capital en riesgo del mercado local, iniciando su operación durante el tercer trimestre de 2021, posterior a sus aprobaciones regulatorias.

Zumma Ratings no tiene conocimiento, al 31 de marzo de 2021, que AC tenga contingencias legales o sanciones del regulador que puedan afectar la operación del negocio y los fondos bajo administración.

La estrategia de negocio de AC está alineada con los planes de su matriz, haciendo notar que el Grupo Financiero Atlántida tiene una participación activa en los diferentes órganos de gobernanza de AC. El seguimiento a la planeación de AC se realiza en las diferentes reuniones con la Junta Directiva que son una vez al mes como mínimo. Zumma Ratings es de la opinión que la Gestora refleja una coherencia entre las políticas que realiza con su estrategia como compañía.

La Junta Directiva de AC está integrada de la siguiente manera:

Junta Directiva	
Director Presidente	Gabriel Delgado Suazo
Director Vicepresidente	Edgardo Figueroa Hernández
Director Secretario	Carlos Marcelo Olano Romero
Primer Director Suplente	Sara Ochoa Matamoros
Segundo Director Suplente	Carlos Coto Gómez
Tercer Director Suplente	Luis José Noyola Palacha

Por otra parte, Zumma Ratings considera que la Alta Administración de AC posee una trayectoria profesional adecuada en el sector financiero y mercados de capital. El Gerente General y Administrador de Inversiones exhibe una amplia experiencia (más de 30 años) en el mercado bursátil local y trabaja en AC desde septiembre de 2016. En el área de finanzas, el funcionario encargado ha trabajado en la compañía desde su inicio y refleja conocimientos adecuados en modelos financieros, riesgos, entre otros; asimismo, este funcionario es el Administrador de Inversiones de respaldo.

La estructura organizacional de AC se considera adecuada para mantener el desempeño del negocio y para sostener el ambiente de control, es posible que la cantidad de empleados aumente en línea con la evolución de los activos en

administración. En 2019, la compañía fortaleció su personal, particularmente en el área comercial y de riesgos.

AC posee un manual de gobierno corporativo en el que se sustenta la operación de cada órgano en la Gestora. La Junta Directiva es elegida por la Junta de Accionistas y es la responsable de la adecuada conducción de AC, la Junta Directiva está integrada por seis miembros (tres titulares y tres suplentes), ninguno de ellos independiente. Algunos miembros de la Junta son personas con experiencia en el sector bancario en Honduras y El Salvador (en áreas como finanzas, administración y operaciones); mientras que otros miembros exhiben trayectoria en el mercado de seguros.

Las diferentes políticas relacionadas con el actuar operativo de AC se encuentran debidamente documentadas; haciendo notar que AC realiza anualmente un informe de gobierno corporativo. La Gestora cuenta con manuales para la gestión integral de riesgos, políticas de conflicto de intereses, reglamento interno del fondo, el cual contiene las políticas de inversión, endeudamiento, liquidez, entre otras. En opinión de Zumma Ratings, las prácticas que la Gestora realiza para su funcionamiento están en sintonía con sus políticas internas y el marco regulatorio local.

En términos de segregación de áreas y funciones, las unidades de inversión y de riesgos son independientes entre sí y la toma de decisiones es separada entre ambas. En este sentido, el Administrador de Inversiones o Gerente General analiza la información obtenida de un determinado proyecto o sociedad objeto de inversión del Fondo y determina si esta cumple con todos los criterios para ser seleccionada. Por su parte, el Oficial de Cumplimiento realiza la revisión contra el lavado de dinero o *Anti-Money Laundering* (AML) a la sociedad, definida en el manual AML de AC. Finalmente, el Comité de Inversiones y la Junta Directiva deben aprobar si la inversión propuesta procede o no. En caso de aprobación de Junta Directiva y luego de establecer un plan o estimación de captación de recursos del Fondo para adquirir los instrumentos de la sociedad, el Fondo de Inversión Cerrado compra los valores de oferta privada. Es importante señalar que la unidad de riesgos realizará un monitoreo constante sobre las sociedades o proyectos empresariales en las que invierta el Fondo y sus límites de cumplimiento.

Cabe precisar que AC tiene tercerizados los servicios de auditoría, contabilidad, cumplimiento y tecnología con Banco Atlántida El Salvador, S.A.

Los comités que dan apoyo a la Junta Directiva son: comité de riesgos, comité de prevención de lavado de dinero y activos, comité de auditoría y comité de inversiones. Se valora que cada uno de los miembros de cada comité cuenta con una apropiada experiencia y trayectoria que permite inferir que la toma de decisiones se realiza acorde con los objetivos de inversión del Fondo. Asimismo, la alta integración que tiene AC con el Grupo Financiero Atlántida se pondera como una fortaleza, en virtud del acompañamiento de la matriz en las operaciones de su subsidiaria y las sinergias con entidades relacionadas.

Por otra parte, el Comité de Inversiones de Fondos Cerrados registró una reestructuración en los miembros que los integran. Los miembros reflejan experiencia y trayectoria en áreas como: finanzas, administración, operaciones, tecnología, gestión de portafolios y sistema financiero. Cabe señalar que el Administrador de Inversiones es miembro con voz de dicho comité, sin embargo, no tiene voto en la toma de decisiones. La opinión de Zumma Ratings sobre la experiencia y conocimiento de los miembros y la forma de toma de decisiones no supone una fuente de riesgo.

Para la gestión de riesgos, AC ha desarrollado un manual para acotar la exposición de la gestora y sus fondos a riesgos financieros y no financieros. Dicho manual se fundamenta en la clasificación de cada tipo de riesgo y los diferentes pasos para mantener un ambiente de control, donde la Junta Directiva se encuentre enterada e informada sobre los diferentes riesgos de los fondos administrados.

Para el riesgo de crédito de valores de oferta privada, AC realiza un seguimiento a las potenciales inversiones, analizando la situación y las expectativas políticas y macroeconómicas del país, así como el desempeño financiero de la contraparte, garantías, historial de cumplimiento del pago de obligaciones y características cualitativas de la entidad (ética y reputación corporativa, entre otros). Un punto de partida es la información financiera pública o calificación de riesgo de la entidad evaluada (si se encuentra disponible).

Para los riesgos de liquidez y mercado, el área de riesgos de AC toma en consideración medidas estándar como el VaR, duración, duración modificada, índices de concentración por instrumentos, análisis de calce entre activos y pasivos, entre otros. Para el caso de fondos cerrados, la administración realiza seguimientos mensuales al flujo de caja y los cocientes de liquidez. Para lo anterior, AC cuenta con límites respecto de los niveles mínimos de liquidez del Fondo sobre activos totales y ratios de cobertura de gastos financieros.

En otro aspecto, AC elabora un inventario de eventos de riesgo operacional; detallando el tipo de riesgo operacional (fraude interno, fraude externo, ejecución de procesos, fallos en los sistemas, entre otros) y posteriormente, AC realiza un mapa de incidencia de eventos de riesgo opera-

cional con base en su impacto y probabilidad de ocurrencia. En ese sentido, los riesgos de AC se ponderan en un rango entre muy bajo a moderado; destacando que la Junta Directiva y las unidades de riesgos y auditoría tienen un papel preponderante para atenuar el riesgo operacional.

Para obtener el valor razonable de una acción no inscrita en una bolsa, AC utiliza el método de valor presente de los flujos futuros de los accionistas, correspondiente a cada una de las acciones emitidas por la empresa o sociedad objeto de inversión. La información relevante para el cálculo de dichos flujos la obtienen de sus Estados Financieros y proyecciones de los mismo. AC establece la tasa de descuento al momento de la evaluación de la compra de la acción, la cual debe contener los diferentes riesgos inherentes propios a la sociedad objeto de inversión. La metodología utilizada por AC para la estimación de la tasa de descuento se realiza mediante el modelo de CAPM (*Capital Asset Pricing Model*).

En términos de herramientas tecnológicas, AC utiliza un sistema de gestión para su operación de administración de fondos de inversión, el cual contiene como principal apartado aspectos relacionados con la gestora y cada fondo que AC administra tiene su propio módulo. Las herramientas que utiliza AC se valoran como apropiadas para el buen desempeño del negocio.

A juicio de Zumma Ratings, los perfiles de seguridad y atribuciones de los empleados que participan en el proceso de administración de los fondos de inversión son diferenciadas entre el *middle* y el *front office*, ponderándose dicha situación como positiva en la gestión operativa.

El plan de contingencia, en caso de desastres, de AC se encuentra debidamente documentado, el sitio principal se ubica en Banco Atlántida de El Salvador, mientras que el sitio alterno se encuentra en el departamento de San Miguel. El sitio de procesamiento principal de AC, se encuentra activo y con procesos diarios de replicación. El plan de contingencia de AC establece las acciones a seguir, la activación de la cadena de comunicación, la revisión física del sitio, entre otros. El Comité de Riesgos de AC establece que los planes de recuperación deben de ser aprobados con una frecuencia de una vez al año; después de las pruebas, el plan deberá de ser actualizado siempre y cuando se encuentren procesos de mejora.

ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS

FONDO DE INVERSION CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA
BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA (PROYECCIÓN)
 (En US Dólares)

	Año 1	%	Año 2	%
ACTIVO				
Efectivo y equivalentes de efectivo	677,344	6%	2,867,871	7%
Inversiones en Instrumentos Financieros	10,000,000	94%	40,360,000	93%
Total Activo corriente	10,677,344	100%	43,227,871	100%
TOTAL ACTIVO	10,677,344	100%	43,227,871	100%
PASIVO				
TOTAL PASIVO	-	0%	-	0%
PATRIMONIO				
Títulos de participación	10,000,000	94%	38,100,000	88%
Ganancia no realizada	-	0%	360,000	1%
Capital pagado en exceso PLUSVALIA	-	0%	-	0%
Capital pagado en exceso UTILIDAD	-	0%	1,903,337	4%
Beneficios	-	0%	(677,344)	-2%
Utilidad Acumulada Periodos Anteriores	620,550	6%	3,306,026	8%
Utilidad del periodo	56,795	1%	235,852	1%
TOTAL PATRIMONIO	10,677,344	100%	43,227,871	100%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,677,344	100%	43,227,871	100%

FONDO DE INVERSION CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA
ESTADO DE RESULTADOS (PROYECCIÓN)
 (En US Dólares)

	Año 1	%	Año 2	%
Ingresos	910,238	100%	3,678,412	100%
Ingresos por inversiones	910,238	100%	3,678,412	100%
Gastos	232,894	26%	813,878	22%
Gastos de operación				
Comisión de administración	206,194	23%	784,457	21%
Gastos financieros	-	0%	-	0%
Gastos de operación	26,700	3%	29,421	1%
Resultado de operación	677,344	74%	2,864,534	78%
Otros gastos	-	0%	-	0%
Utilidad del periodo	677,344	74%	2,864,534	78%
Utilidad neta	677,344	74%	2,864,534	78%

FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS.

Clasificación de riesgo de crédito	
AAA:	Es la calificación más alta otorgada a un fondo de inversión. Refleja la más alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo presentan el menor riesgo frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
Aa:	Fondos que reflejan una muy alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo presentan un riesgo muy bajo frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
A:	Fondos que reflejan una media-alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo presentan un riesgo bajo frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
BBB:	Fondos que reflejan una suficiente capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo presentan un riesgo medio frente a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
BBB-:	Fondos que reflejan una media-baja capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo son susceptibles a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
BB-	Fondos que reflejan una baja capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. Los activos del fondo son muy susceptibles a variaciones en las condiciones económicas o de mercado.
B-	Fondos que reflejan una muy baja capacidad para cumplir con sus objetivos de inversión y la probabilidad de incurrir en pérdidas en el valor de su capital es muy alta.
D:	Fondos que reflejan una incapacidad para cumplir con sus objetivos de inversión y han incurrido en pérdidas frecuentes en el valor de su patrimonio por un periodo mayor a seis meses.
E:	La Clasificadora de riesgo no dispone de información válida, representativa, ni suficiente para emitir una posición.
Clasificación de riesgo administrativo y operacional	
Adm 1	Es la más alta categoría de clasificación. El fondo cuenta con una muy alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Adm 2	El fondo cuenta con alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Adm 3	El fondo cuenta con media-alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.
Adm 4	El fondo cuenta con calidad media en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión y existen oportunidades de mejora relevantes.
Adm 5	El fondo cuenta con calidad media-baja en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión. Tienen alta probabilidad de incurrir en pérdidas por riesgos operativos o administrativos y requieren mejoras tecnológicas o operativas esenciales para una correcta gestión del fondo.
Adm 6	La baja calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la gestión del fondo han afectado la capacidad de la Gestora para conservar el capital. La Gestora requiere realizar inversiones sustanciales para mejorar la gestión del fondo.
E	La Clasificadora no dispone de información válida, representativa y suficiente para emitir una calificación.

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.

Las clasificaciones públicas, criterios, Código de Conducta y metodologías de Zumma Ratings Clasificadora de Riesgo S.A. (Zumma Ratings) están disponibles en todo momento en nuestro sitio web www.zummaratings.com.

Las clasificaciones crediticias emitidas por Zumma Ratings constituyen las opiniones actuales de Zumma Ratings sobre el riesgo crediticio futuro relativo de entidades, compromisos crediticios o deuda o valores similares a deuda, y las clasificaciones crediticias y publicaciones de investigación publicadas por Zumma Ratings (las "publicaciones de Zumma Ratings") que pueden incluir opiniones actuales de Zumma Ratings sobre el riesgo crediticio futuro relativo de entidades, compromisos crediticios o deuda o valores similares a deuda. Zumma Ratings define riesgo crediticio como el riesgo de que una entidad no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, financieras una vez que dichas obligaciones se vuelven exigibles, y cualquier pérdida financiera estimada en caso de incumplimiento. Las clasificaciones crediticias no toman en cuenta cualquier otro riesgo, incluyen sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo legal, riesgo de valor de mercado o volatilidad de precio. Las clasificaciones crediticias y publicaciones de Zumma Ratings no constituyen ni proporcionan recomendación o asesoría financiera o de inversión, y las clasificaciones crediticias y publicaciones de Zumma Ratings no constituyen ni proporcionan recomendaciones para comprar, vender o mantener valores determinados; todas las decisiones son exclusiva responsabilidad del inversionista.

Derechos de autor por Zumma Ratings. La reproducción o distribución total o parcial de los contenidos producidos por Zumma Ratings, se entenderán protegidos por las leyes relativas a la propiedad intelectual desde el momento de su creación; por lo tanto, estará prohibida su reproducción, salvo con autorización previa y por escrito de forma electrónica. Todos los derechos reservados. Toda la información aquí contenida se encuentra protegida por Ley de Propiedad Intelectual, y ninguna de dicha información podrá ser copiada, reproducida, reformulada, transmitida, transferida, difundida, redistribuida o revendida de cualquier manera, o archivada para uso posterior en cualquiera de los propósitos antes referidos, en su totalidad o en parte, en cualquier forma o manera o por cualquier medio, por cualquier persona sin el consentimiento previo por escrito de Zumma Ratings.

Toda la información aquí contenida es obtenida por Zumma Ratings de fuentes consideradas precisas y confiables. Zumma Ratings lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se base de acuerdo con sus propias metodologías de clasificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Zumma Ratings lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de clasificaciones e informes de Zumma Ratings deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Zumma Ratings se basa en relación con una clasificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Zumma Ratings y al mercado en los documentos de oferta y otros informes.

Zumma Ratings es una entidad supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero y además sujeta al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; en tal sentido, Zumma Ratings podrá solicitar en cualquier momento información para el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, como políticas de conozca a su cliente para la realización de una debida Diligencia.

Confidencialidad. Referente a la información recibida para la evaluación y clasificación Zumma Ratings ha accedido y accederá a información que será tratada como CONFIDENCIAL, la cual es y será compartida por el emisor cumpliendo con todas las disposiciones legales en materia de reserva bancaria, protección de datos de carácter personal, debiendo este garantizar que posee autorización de los titulares de los datos para compartir información. Ninguna información será compartida cedida o transmitida por Zumma Ratings sino dentro del contexto de la Legislación aplicable. No se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público o que haya sido obtenida por Zumma Ratings por otros medios dentro del contexto del respeto a la autodeterminación informativa y será utilizada exclusivamente para la finalidad de los servicios de clasificación.

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA

Informe Inicial de Clasificación de Riesgo

Sesión extraordinaria N° 6102021 del 14 de julio de 2021

Información financiera de la Gestora auditada a diciembre de 2020 y no auditada a marzo 2021

Contactos: Willian Armando Serrano
Marco Orantes Mancía

Analista financiero
Analista sénior

wserrano@scriegso.com
morantes@scriegso.com

1. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

El análisis de clasificación corresponde al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida, administrado por Atlántida Capital S.A., con información financiera auditada a diciembre de 2020 y no auditada a marzo 2021 de la Gestora.

ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A. Gestora de Fondos de Inversión		
Fondo	Inicial*	
	Clasificación	Perspectiva
F.I. Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida	A-2	Estable

*En proceso de inscripción en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). La clasificación de riesgo viene de un proceso de apelación.

Explicación de la clasificación otorgada:

scr A (SLV): la calidad y diversificación de los activos del Fondo, la capacidad para la generación de flujos, las fortalezas y debilidades de la administración, presentan una adecuada probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión, teniendo una adecuada gestión para limitar su exposición al riesgo por factores inherentes a los activos del Fondo y los relacionados con su entorno. *Nivel bueno.*

Categoría 2: moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado. Los fondos de inversión en la categoría 2, se consideran con una moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado. Es de esperar que el fondo presente alguna variabilidad a través de cambios en los escenarios de mercado, además de una moderada exposición a los riesgos del mercado al que pertenecen de acuerdo con la naturaleza del fondo.

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero las miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.

‡ El detalle de toda la escala de calificación que utiliza la Calificadora podrá ser consultado en nuestra página www.scriegso.com

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

(+) o (-): las clasificaciones desde "scr AA (SLV)" a "scr C (SLV)" pueden ser modificadas por la adición del signo positivo o negativo para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Perspectiva estable: se percibe una baja probabilidad de que clasificación varíe en el mediano plazo.¹

2. FUNDAMENTOS

Fortalezas

- El respaldo técnico, financiero y logístico que en opinión de SCRiesgo Grupo Atlántida, brindaría a Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión debido al vínculo de la franquicia, y la importancia estratégica dentro de los planes de expansión.
- La Gestora mantiene una completa base de políticas, normativas, manuales y procedimientos de Gobierno Corporativo. También, exhibe adecuadas herramientas de análisis para la gestión integral de riesgos y de comercialización.
- Equipo gerencial con amplia experiencia y trayectoria en el sector bursátil de El Salvador.
- La robusta estructura normativa vinculada al sector de fondos de inversión cerrados fortalece los mecanismos de control y de gestión.
- Bajo nivel de apalancamiento financiero contribuye a una menor participación gastos financieros en relación con los ingresos del Fondo.

Retos

- Cumplir las estrategias crecimiento y diversificación del portafolio de inversión para lograr estabilidad en el flujo de ingresos.
- Fortalecer los canales de comercialización por medio de la red de sucursales para aumentar la penetración en el mercado.
- Por parte de la Gestora, mantener un nivel de activos administrados que le permita crecimiento y estabilidad en operativa.

Oportunidades

- Mercado local reducido en Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo, genera oportunidades para incrementar la base de partícipes.
- Amplias opciones de inversión en el mercado a través de diversas industrias y sectores brindan oportunidades de crecimiento al Fondo.
- Incrementar los canales de comercialización a través de socios estratégicos y empresas del Grupo.

Amenazas

- La estrategia de crecimiento podría estar limitada por el entorno económico debilitado por los efectos de la pandemia en diversas industrias objeto de inversión del Fondo.
- Eventuales cambios regulatorios en el mercado de valores podrían afectar la operatividad del negocio.
- Creación de nuevos impuestos a transacciones bursátiles o incremento de los existentes.

Cambios positivos en las clasificaciones estarían fundamentados por mejoras en el perfil crediticio del Fondo. Variaciones a la baja podrían derivarse por modificaciones en la política de inversión que a criterio de la Clasificadora incrementen los riesgos hacia el Fondo, deterioro en el perfil crediticio, y una mayor exposición de riesgo de mercado.

3. CONTEXTO ECONÓMICO

3.1. Análisis de la plaza

La desaceleración significativa en la economía durante el 2020, fue explicada por la suspensión temporal de algunas actividades productivas, necesarias en su momento para evitar contagios masivos por COVID-19. Esta situación originó incidencias económicas en el desempeño de diversos sectores como: restaurantes, turismo, actividades de entretenimiento, comercio mayorista y minorista, transporte, construcción y sus subsectores.

Desde el 2002, El Salvador ha experimentado crecimientos sostenidos en los niveles de deuda, situación que lo ubica desde entonces como uno de los países de Latinoamérica con mayor participación de deuda respecto al PIB. Los financiamientos aprobados al Gobierno para asistir la crisis sanitaria y la fase de reactivación, aumentaron aún más las obligaciones de deuda. Esto combinado con una baja recaudación fiscal en el núcleo de la cuarentena, profundizó los resultados en materia de déficit fiscal, condición que ha limitado el margen de maniobra para una reactivación acelerada a través de la inversión pública. Actualmente, el Gobierno está en proceso de negociar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) que permita reconfigurar la deuda, al tiempo que revisa convenios con otros países cooperantes y organismos multilaterales.

La despolarización de la Asamblea Legislativa está permitiendo al Ejecutivo una mayor flexibilidad para alcanzar acuerdos estructurales y efectuar procesos de reformas, entre estas: fiscales, previsionales y de seguridad. Asimismo, permitiría efectuar acuerdos sobre reformas constitucionales. Para el 2021, una adecuada reactivación de la economía supone el reto de una gestión eficiente de la crisis sanitaria por posibles rebrotes. Los avances en la inmunización a través de la vacuna, suponen un factor clave para retomar la dinámica de las actividades en niveles pre pandémicos.

Por otra parte, se observan mejoras en los indicadores de criminalidad, reflejado en una baja del índice de homicidios desde la segunda mitad del 2019; asimismo, el país continuó diversificando la matriz energética y efectuando avances en proyectos de modernización de infraestructura vial y adaptación del sistema educativo a la nueva realidad pandémica.

El 08 de junio, El Salvador aprobó la Ley Bitcoin, la cual permitirá que la moneda virtual Bitcoin tenga curso legal.

Página 2 de 14

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5956

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

Una mayor cobertura analítica en estos momentos está condicionada por el marco regulatorio aún en proceso.

3.2. Producción nacional

A diciembre de 2020, el PIB a precios corrientes cerró en USD24,639.7 millones y mostró una reducción anual del 8.8% (USD2,383.9 millones). Las actividades financieras (+7.9%), información y comunicaciones (+5.4%), administración pública (+4.5%), suministros de agua (3.4%) así como suministros de electricidad/gas (3.0%) incluído el comercio al por mayor (+1.5%), resistieron y alcanzaron crecimientos pese a la crisis. En contraste, las actividades inmobiliarias, construcción, industria manufacturera y enseñanza con un aporte del 37.7% al PIB resultaron afectadas con caídas anuales entre 1.9% y 6.9%. Los sectores de hostelería, turismo y actividades recreativas registraron caídas entre un 16.2% y 29.5%.

Para 2021, el Banco Mundial estima que el país crecerá un 4.6%, por encima de la región 3.7%; a medida se flexibilicen las iniciativas para mitigar la pandemia, avance la vacunación, se estabilicen los precios de los principales productos básicos y mejoren las condiciones externas

3.3. Finanzas públicas

A diciembre de 2020, los ingresos corrientes del Sector Público No Financiero (SPNF) registraron un saldo de USD5,633.6 millones, con una contracción interanual de 6.4%, explicado principalmente por la menor recaudación entre abril y junio. Por su parte, el gasto total sostuvo una expansión interanual del 13.5%, atribuido a los gastos corrientes (+18.5%) destinado a la atención de la crisis sanitaria. El déficit fiscal incluyendo pensiones registró un 9.9%, afectado principalmente por el incremento en el gasto corriente para atender la crisis sanitaria y al pago de intereses de deuda.

Mientras que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) proyectó que dicho indicador alcanzaría el 88.5% a fin de año, el indicador deuda sobre el Producto Interno Bruto (PIB), alcanzó el 85.8%. En este contexto, la reconversión de las obligaciones de corto a largo plazo, podría ayudar a liberar presiones de liquidez en la ruta hacia la recuperación post-Covid19. La deuda a largo plazo en eurobonos presenta el primer vencimiento a partir de 2024. Sin embargo, se advierte de factores que podrían presionar la liquidez del gobierno, lo anterior debido a que un tercio de los ingresos tributarios ya está comprometido en el pago del servicio de la deuda (USD1,726 millones).

3.4. Comercio exterior

Durante 2020, las medidas implementadas por el país y sus socios comerciales para evitar contagios, afectaron el comportamiento en la demanda interna y externa de bienes, provocando una caída de las de las importaciones (-14.1%) por y las exportaciones en 15.1%. Sin embargo, a abril 2021, las exportaciones acumuladas exhiben una recuperación totalizando USD2,145.1 millones (+27.5 interanual). En esta línea, al comprar el resultado de abril de 2021 con el del mismo mes de 2019, antes de los efectos de la pandemia, también se observa un crecimiento de 16.7%. Las importaciones de bienes muestran un crecimiento del 31% acumulado en los primeros 4 meses del año, impulsado por los bienes de tecnología de información y comunicación (77.0%), Los bienes intermedios (+31.3%) y la factura petrolera (+36.4%).

3.5. Inversión extranjera directa (IED)

Al cierre de 2020, el país registró un flujo neto de IED de USD200.5 millones, cifra un 72.9% menor al mismo periodo del año anterior. Explicado principalmente por un efecto neto negativo en los flujos de las actividades financieras y seguros, suministros de electricidad y otros sectores por USD438.3 millones. Panamá con USD317 millones y España con USD282.2 millones fueron los principales países con mayor flujo de inversión. En el contexto de la pandemia, con el aplazamiento de inversiones de capital en nuevos proyectos y la interrupción en las cadenas de suministro, el comercio mayorista y transporte también registran considerables disminuciones de IED, con un 48.0% y 125.0% respectivamente.

3.6. Remesas familiares

Las remesas familiares mostraron una recuperación a partir de junio 2020, el saldo acumulado a diciembre 2020 alcanzó los USD5,929.9 millones, un crecimiento del 4.8% respecto de 2019, explicado por una mejor dinámica en la actividad económica de los EEUU. La ampliación del TPS hasta octubre de 2021, brinda un alivio temporal de la situación migratoria a los salvadoreños amparados al estatus. Por otra parte, el nuevo gobierno de EEUU, a través de proyectos como el desarrollo de triángulo norte (inversión: USD4,000 millones); buscará minimizar la migración forzada; escenario que a futuro podría sensibilizar el flujo y dependencia de las remesas en la economía salvadoreña. Entre los meses de enero a abril de 2021 las remesas sumaron USD2,350.4 millones (+47.4%), cifra superior en

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

USD755.3 millones respecto al mismo período del año anterior.

3.7. Sector de fondos de inversión

La evolución de la industria de Fondos de Inversión en los últimos dos años ha estado determinada por la tendencia sostenida en la expansión de los activos administrados, una estabilidad en la calidad del portafolio de inversión, un importante avance en las operaciones económicas a partir de la reapertura de económica y los efectos aún en desarrollo de la pandemia.

Hasta marzo 2021, la Industria mostró una tendencia favorable al crecer en patrimonio administrado un 122.1%, que le permitió cerrar con un acumulado de USD261.9 millones. Los fondos de liquidez representan un 83.3% del total, seguido por el perfil de mediano plazo (14.2%) y 2.6% atribuido al fondo cerrado inmobiliario.



Fuente: Elaboración propia con información pública por SSF

De manera precautoria, los fondos abiertos han mantenido posiciones altamente liquidas que rondan el 32% del patrimonio administrado, priorizando las disponibilidades para contar con recursos suficientes ante posibles recates de los partícipes.

La composición de la cartera por riesgo del emisor concentra el 86.1% en calificaciones A- hacia arriba. Así como emisiones de corto plazo de nivel 1 y 2 según escala local. Hasta un 84.6% de la industria tiene invertido su portafolio en emisiones, títulos y cuentas del sector bancario.

Los fondos financieros presentan una dinámica estable frente a la crisis económica originada por COVID-19, favorecido por portafolios de inversiones en instrumentos

de emisores poco vulnerables y títulos que ha mostrado baja volatilidad ante el cambio abrupto del entorno originado por la crisis sanitaria.

Según La ley de Fondos de Inversión, los Fondos están excluidos de la calidad de contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del pago de ISR y de cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal. Asimismo, únicamente los partícipes personas naturales gozan de una exención del pago de ISR que vence en octubre 2021.

4. ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El 15 de febrero de 2016, la Gestora se constituyó como sociedad e inicio operaciones en 2017, con la autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-14/2017 del 6 de abril de 2017, bajo el asiento registral número GE0001-2017. La Gestora es miembro del conglomerado Inversiones Financieras Atlántida, S.A. (IFA). En El Salvador, el grupo está conformado por otras sociedades como: Banco Atlántida El Salvador, S.A., Administradora de Fondos de Pensión CONFIA, Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa y Atlántida Vida, S.A., Seguros de personas. El conglomerado es parte de Inversiones Atlántida, S.A. (INVATLAN) Holding del Grupo Financiero Atlántida de Honduras, con más de 100 años de experiencia y presencia regional en Centroamérica y Belice.

Estructura del conglomerado financiero.



Fuente: Atlántida Capital, S.A

La evolución del Grupo Financiero Atlántida es el resultado natural de una franquicia en crecimiento y un plan agresivo de expansión hacia toda la región. Dicha evolución le permitirá aprovechar sinergias y economías de escala entre las demás entidades del Grupo, logrando consolidar de forma ordenada su estrategia de posicionamiento en Centro América. La pertenencia al Grupo Atlántida le permite transferencias de tecnología y Know-how de experiencias, oportunidades de negocio que facilitan la introducción de nuevas inversiones con relativa rapidez, prudente gestión de riesgos y posicionamiento de marca.

Más información

www.scriesgo.com

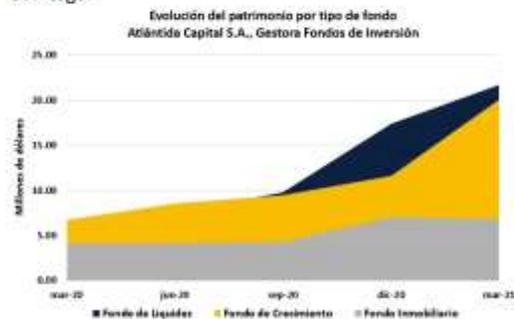
Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

Inversión Cerrado Inmobiliario (A- 2) calificados por SCRiesgo.



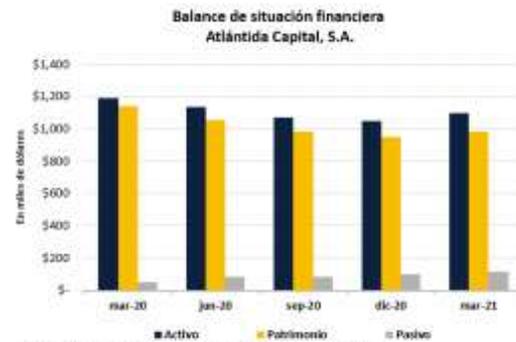
Fuente: Estados Financieros interno de Atlántida Capital, S.A.

La Administración aprovecha el potencial de negocios con empresas pertenecientes a Inversiones Financieras Atlántida. Esto con el fin de lograr una mayor cobertura de negocios, para atender al segmento meta de los fondos de inversión. SCRiesgo considera que la Gestora es una unidad de negocio estratégica para IFA en la expansión de operaciones en El Salvador, así como la consolidación del grupo en Centroamérica.

En opinión de SCRiesgo, el fortalecimiento de los niveles de liquidez para afrontar obligaciones y posibles rescates, así como altas concentraciones en emisores bancarios para mitigar riesgo de crédito durante el desarrollo de la pandemia; determinaron la disminución en las duraciones y una rentabilidad en sintonía con las tasas que ofrece el mercado para el perfil conservador de los fondos abiertos. El Fondo Inmobiliario está expuesto a mayores riesgos implícitos en el sector inmobiliario, principalmente por la débil actividad económica y un exceso de oferta acumulada durante el periodo de reactivación. Sin embargo, el Fondo reflejó estabilidad desde el inicio de operaciones y no presenta afectaciones significativas derivada de la crisis.

4.3. Situación financiera de la Gestora de Fondos de Inversión

A marzo de 2021, la Gestora cuenta con activos que totalizan USD1.0 millón, estos exhiben estabilidad desde el inicio de las operaciones, concentrados principalmente en inversiones financieras (46.0%), disponibilidades (21.6%) e intangibles (18.7%) y en menor proporción en cuentas por cobrar y otros activos (13.9%), mientras que los pasivos totales representaron un 10.4% del activo total.



Fuente: Estados Financieros interno de Atlántida Capital, S.A.

El patrimonio (USD981.0 mil), disminuyó en 14.0% de forma interanual y continua en cumplimiento mínimo legal de USD500.0 mil. Cabe señalar que los aportes de capital social han contribuido a la absorción de pérdidas de ejercicios anteriores durante el periodo de consolidación de operaciones. En nuestra opinión Grupo Atlántida ha evidenciado el respaldo patrimonial a la Gestora con la recurrente inyección de capital, lo cual es considerado positivo en nuestro análisis.



Fuente: Estados Financieros interno de Atlántida Capital, S.A.

A marzo 2021, los ingresos operativos derivados de la administración de los Fondos registraron un crecimiento interanual de 366.1% (USD180.4 miles). Por su parte, los gastos de operación sumaron USD154.5 miles, logrando como resultado una utilidad operativa de USD25.8 miles. La ausencia de gasto por apalancamiento con deuda, aunado a las ganancias sobre inversiones financieras resultaron en utilidades netas por USD32.2 miles, que favorecieron los indicadores de rentabilidad sobre la inversión y sobre el patrimonio (11.3% y 12.2%, respectivamente).

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

Los indicadores financieros de la Gestora reflejaron una holgada razón circulante, principalmente por el aumento de los activos, bajo nivel de endeudamiento y disminución de la absorción de los gastos sobre los ingresos totales.

Indicadores Atlántida Capital, S.A.	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20	mar-21
Activo Circulante/Pasivo Circulante	18.2	10.0	9.3	7.7	6.5
Pasivo total/Patrimonio	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1
Gastos Totales/Ingresos Totales	292%	265%	218%	194%	83%
Margen Neto	-1.9	-1.6	-1.2	-0.8	0.2
Rendimiento y/o Inversión	-11.4%	-15.3%	-14.2%	-10.0%	11.2%
Restabilidad y Patrimonio	-35.3%	-38.6%	-37.1%	-32.7%	-12.2%

Fuente: Estados Financieros internos de Atlántida Capital, S.A.

5. FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA

Perfil del inversionista: El Fondo está dirigido a Participes personas naturales o jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) o largo plazo (más de 5 años), sin necesidad de liquidez inmediata, con una media a alta tolerancia al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas. Con conocimiento y experiencia en mercados de capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo.

El Fondo es de naturaleza cerrada, no recompra las participaciones de los partícipes, el inversionista que desea recuperar su inversión en caso de salida anticipada, deberá acudir al mercado secundario para vender su participación, hasta el plazo definido de 99 años.

Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida	
Mecanismo de rescate	Cerrado
Objetivo	Ingreso
Inicio de operaciones	Pendiente de formalizar
Autorización	En proceso de autorización
Mercedo Cartera:	Nacional
Moneda de inversión y redención	Dólares de los Estados Unidos de América
Patrimonio autorizado	USD100,000,000.00
Cantidad de participaciones	12,000
Valor nominal de la participación	USD25,000.00
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Plazo de inversión recomendado	5 años
Comisión Administración	Hasta 5.0% anual sobre patrimonio neto
Comisión Entrada	No contemplada

Fuente: información proporcionada por Atlántida Capital, S.A.

Objetivo del Fondo: El Fondo de Inversión Cerrado tiene como objeto principal invertir en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores. Dichas sociedades pueden ser de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen

financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo. Lo anterior con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Asimismo, podrá invertir en títulos valores de oferta pública, tanto del sector público como del sector privado, así como Valores de Titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

5.1 Gestión del Fondo

Las unidades relevantes de la gestión son la Junta Directiva de la Gestora y el Comité de Inversiones del Fondo, órganos compuestos por profesionales de probada experiencia y trayectoria en el mercado financiero, bursátil y sector jurídico. El Comité de Inversiones presenta las propuestas a la Junta Directiva, siendo este último el ente facultado para aprobar las inversiones.

El Fondo contará con un Comité de Vigilancia conformado por personas no relacionadas a la Gestora, responsable de actuar exclusivamente por el interés de los partícipes. El comité es designado por la Gestora de manera provisional hasta la primera asamblea ordinaria de partícipes. SCRiesgo considera que la función de este organismo fortalece la transparencia en las decisiones sobre inversiones aprobadas.

La operatividad general del fondo; límites de autoridad, política de inversión; criterios de elegibilidad de sociedades, proyectos, e información para análisis; están delimitados a través de la Política de Administración del Fondo de Inversión autorizada por la Junta Directiva del Gestora. Además, El Fondo posee manuales para la Gestión Integral de Riesgos, y valuación de los instrumentos de inversión, entre otras. En nuestra opinión la Gestora posee una infraestructura física, tecnológica y personal adecuado que le permitirá gestionar los riesgos del Fondo.

5.1.1 Criterios de elegibilidad de inversiones.

Para inversiones en sociedades privadas y proyectos, en línea con las Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18), a través de la Política de Administración del Fondo, la Gestora establece el tipo de análisis fundamental, así como los procedimientos de debida diligencia fiscal, legal, y financiera; esta última realizada *in-house*.

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Página 7 de 14

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

El Fondo también podrá invertir hasta un 25% de los activos en valores de oferta pública según la política de inversión, atendiendo las disposiciones en las "Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión" (NDMC07).

5.1.2 Política de Inversión.

El Fondo cuenta con una política de inversión (ver anexo 2) atendiendo las disposiciones de la normativa (NDMC-18). La política permitiría a la gestora optimizar el portafolio con un alto grado de diversificación, al tiempo que minimiza las inversiones en compañías relacionadas y potenciales conflictos de interés. Común en fondos de reciente constitución el vehículo desconcentrará sus inversiones de manera gradual. SCRiesgo revisó las proyecciones y estrategias de la gestora para un periodo de cinco años.

La administración de la gestora es considerada relevante en nuestro análisis, debido a que la política de inversiones permite concentraciones por sector hasta del 90.0% de los activos del Fondo. Situación que podría generar riesgos asociados a sectores más susceptibles a los cambios de los ciclos económicos. Sin embargo, consideramos que la experiencia acumulada de la Gestora permite reducir riesgos de esta naturaleza a partir del análisis de mercado y debida diligencia de las sociedades objeto de inversión.

Si bien, el Fondo permite una alta diversificación por tipo de sectores económicos, se señala como riesgo el bajo crecimiento económico, que de exacerbarse dificultaría alcanzar las metas proyectadas.

5.1.3 Mecanismos de control de sociedades y proyectos objeto de inversión.

Los mecanismos de seguimiento de las sociedades y proyectos objeto de inversión contemplan como responsable al administrador de inversiones del fondo de capital de riesgo; además establece los requisitos mínimos de información financiera periódica y a demanda del Comité de Vigilancia; el método de resguardo de la información para análisis en bases de datos (Oracle 12c) y sistemas de gestión informáticos especializados. (SAIF2000W+).

La constitución del Fondo como vehículo, aprovecha las sinergias del grupo Financiero de Inversiones Atlántida, el *senior management* y la experiencia regional en transacciones de fusiones y adquisiciones, créditos sindicados para empresas en diversos sectores.

El Fondo prevé realizar inversiones iniciales en industrias donde la Gestora ya acumula experiencia, así como la incorporación de asesores independientes con un alto grado de especialización en las industrias que aplique.

5.1.4 Procedimiento de desinversión

En línea con la normativa local (NDMC-18), a través de la Política de Administración del Fondo y el Manual de Gestión de Riesgos, la Gestora establece las causales que pueden dar origen a una desinversión por incumplimiento de los criterios de elegibilidad y otros *covenants* contractuales entre la sociedad y la Gestora.

Los mecanismos de desinversión contemplan la recompra y venta de instrumentos según lo permitido en la legislación local; así como la venta de las acciones de la sociedad a través de Bolsa. Esta última alternativa implicaría que se registre la sociedad en bolsa. Se señala como riesgo de desinversión, los casos donde el Fondo no sea el controlador de la sociedad, situación que a nuestro criterio podría retrasar la salida del Fondo en momentos oportunos.

5.1.5 Política de endeudamiento.

La política establece que el Fondo no podrá tener deudas que superen el 50% de su patrimonio. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes. El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades financieras y no financieras, nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora.

Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos y dichos activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el prospecto de colocación de cuotas de participación y la legislación local.

De acuerdo al modelo financiero, la Gestora no contempla la adquisición de deuda financiera en los primeros cinco años. El pasivo estaría determinado principalmente por el pago a proveedores de servicios al Fondo, cuya participación sería marginal en relación a los activos del mismo.

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Página 8 de 14

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

5.1.6 Política de liquidez.

Como característica propia de los fondos de capital de riesgo, las necesidades de liquidez inmediata son reducidas, y la normativa local no exige a este tipo de fondo límites mínimo de tenencia de liquidez debido a su naturaleza cerrada. Sin embargo, la Gestora mantendrá como política interna un 10% de liquidez en valores de oferta pública, como medida contingencial ante obligaciones de pago de proveedores de servicio.

En caso de incumplimiento a los límites de inversión o de deuda, La Gestora debe presentar un plan a la SSF para disminuir el exceso en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento. Como medida preventiva, se establece un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizar los límites establecidos. Cabe señalar que la Gestora no podrá efectuar nuevas inversiones en las entidades o instrumentos involucrados en el exceso mencionado en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

5.1.7 Política de distribución de beneficios.

El Fondo pagará rendimientos a prorrata del número de participaciones, de acuerdo con la siguiente política:

Periodicidad de distribución: el Fondo distribuirá rendimientos una vez al año.

Fecha de corte: se pagarán los rendimientos a los partícipes que se encuentren registrados en CEDEVAL como propietarios de cuotas de participación del Fondo al cierre de cada año.

Fecha de pago de los beneficios: se pagarán los rendimientos en el transcurso de los siguientes 6 meses al respectivo corte contable, una vez cerrado el año. El pago se realizará a la totalidad de partícipes en una misma fecha.

Determinación del monto a distribuir: el Fondo repartirá los ingresos netos producto de intereses, dividendos y ganancias de capital sobre valores adquiridos, luego de restar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios del Fondo, y aquellas reservas que se decidan constituir dentro del Fondo en algún período.

El aviso de pago de rendimientos se realizará mediante un hecho relevante publicado en la página web de la Gestora y el pago se ejecutará por medio de CEDEVAL.

Conforme al art. 75 de la Ley de Fondos de Inversión, si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos percibidos se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, si las hubiere.

5.1.8 Derecho a retiro anticipado de inversionistas.

Las participaciones del Fondo por su naturaleza no podrán ser redimidas por la Gestora antes del plazo de liquidación del mismo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una casa de corredores de bolsa en las condiciones de mercado que se tengan en ese momento.

Sin embargo, la Gestora a través del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación establece las causales que otorgan derecho a retiro anticipado de los inversionistas, estas contemplan: el cambio en el control de la Gestora o su sustitución; la liquidación anticipada del Fondo; la fusión de Gestoras; la conversión del Fondo cerrado a uno abierto; los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la SSF y las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el reglamento interno y el mencionado prospecto.

5.1.9 Aumentos y disminuciones de capital.

El Fondo podrá tener más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de Partícipes. El Fondo tendrá como política revisar las siguientes variables antes de proponer un aumento de capital: analizar el comportamiento del mercado en los diferentes sectores de actividad económica en los que haya invertido; la tendencia de los rendimientos brutos de la cartera; el rendimiento anual histórico del Fondo pagadero en el transcurso de la operación; el comportamiento de las condiciones de los diferentes préstamos bancarios utilizados para la compra de los activos del Fondo; y el comportamiento del mercado inversionista sobre el instrumento.

En el proceso para ejecutar el incremento de capital, la Gestora determinará el precio de colocación y efectos en el Fondo, se informará a la Junta Directiva para su respectiva autorización y posteriormente se trasladará a la Asamblea

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

Extraordinaria de partícipes para su aprobación. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para suscribir cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales les deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciabile y transferible.

El Fondo también podrá efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, únicamente para los fines que se indican a continuación:

- a) Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital; sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan;
- b) Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho; y
- c) Para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de partícipes.

Antes de tener que ejecutar una disminución de capital, el Fondo tendrá como política revisar las siguientes variables: los efectos en el fondo producto de la disminución de capital; preparar un plan de acción en caso de que sea viable evitar la disminución de capital en beneficio de los inversionistas; y la Gestora con el informe previo del Comité de vigilancia deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución de capital.

En el proceso para ejecutar la disminución de capital, la Gestora determinará el valor cuota, el plazo estimado del ejercicio y fecha de pago, se informará para su autorización a la Junta Directiva sobre el interés de la disminución de capital, las causas por las cuales se requiere dicha reducción y los efectos en el Fondo, posteriormente se trasladará a la Asamblea Extraordinaria de partícipes para su aprobación sobre el acuerdo, plazo y fecha de pago.

5.2 Estructura Financiera del Fondo.

Los activos del Fondo estarán determinados principalmente por inversiones en sociedades privadas y en menor medida instrumentos financieros de oferta pública que representarán alrededor del 90.0% del total. Dichos activos podrán generar flujos procedentes de intereses, dividendos y ganancias de capital. El resto de los activos se concentrará en efectivo y equivalentes de efectivo.

El Fondo no contempla exposiciones de deuda financiera durante los primeros 5 años. En este sentido, los pasivos totales reportarán una participación marginal en la estructura financiera y reflejarán niveles conservadores de obligaciones frente a terceros. Inicialmente, el Fondo se financiará exclusivamente de la emisión de valores de participación.

El patrimonio estará conformado por títulos de participación por un monto de hasta USD300 millones, los cuales serán colocados en el mercado de valores conforme a las oportunidades de negocio e inversión que se le presenten al Fondo. El valor del patrimonio estará en función de la valuación de las participaciones, como capitales pagados en exceso por plusvalía o utilidades, y se reducirá por el monto pagado de dividendos anualmente, futuras pérdidas del ejercicio que se pudieran producir o acuerdos de disminución de capital.

La generación de ingresos estará directamente correlacionada con las inversiones en instrumentos financieros que realice el Fondo. Los ingresos serán volátiles por el componente de renta variable de su portafolio y potenciales ganancias de capital, sin embargo, se estima una tendencia al alza en el mediano plazo. En la medida que el Fondo crezca y diversifique sus inversiones, el riesgo por concentración de ingresos será mitigado. De acuerdo con las estimaciones de la Gestora, los gastos del Fondo representarán cerca del 22% anual de los ingresos totales, el gasto por comisiones de administración concentrará la mayor participación y en menor medida los otros gastos de operación, como comisiones a CEDEVAL, BVES, auditorías, entre otros. Cabe señalar, que, ante la ausencia de deuda financiera, no se proyectan gastos financieros para los primeros cinco años del Fondo.

En línea con el mayor riesgo asumido por el inversionista, los niveles de rentabilidad suelen ser considerablemente altos comparado con un fondo concentrado en inversiones de renta fija, La Gestora estima un rendimiento bruto del 9.0% para los primeros 2 años de operación.

Página 10 de 14

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

5.3 Concentración por partícipe.

A nivel de política interna el Fondo limita la concentración vía participes relacionados en hasta el 40% de las cuotas de participación.

En cuanto a los participes no relacionados: no está normado un límite interno, sin embargo, resulta de estricto cumplimiento de acuerdo a normativa local, que el Fondo cuente con al menos 10 participes personas naturales o al menos dos si entre ellos se encuentra un partícipe institucional o persona jurídica para su funcionamiento, el cual deberá ser alcanzado en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de registro.

SCRiesgo da por primera vez calificación de riesgo a este fondo desde julio 2021. La clasificación de riesgo viene de un proceso de apelación. Toda la información contenida en el informe que presenta los fundamentos de calificación se basa en información obtenida de los emisores y suscriptores y otras fuentes consideradas confiables por SCRiesgo. SCRiesgo no audita o comprueba la veracidad o precisión de esa información, además no considera la liquidez que puedan tener los distintos valores tanto en el mercado primario como en el secundario. La información contenida en este documento se presenta tal cual proviene del emisor o administrador, sin asumir ningún tipo de representación o garantía.

"SCRiesgo considera que la información recibida es suficiente y satisfactoria para el correspondiente análisis".

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Página 11 de 14

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2245 7419

Anexo 1: Estados Financieros de la Gestora.

Atlántida Capital, S.A. En miles de dólares					
<i>Balance General</i>	<i>mar-20</i>	<i>jun-20</i>	<i>sep-20</i>	<i>dic-20</i>	<i>mar-21</i>
Activo					
Efectivo y equivalentes de efectivo	356.60	300.25	253.93	188.28	236.61
Inversiones financieras	541.42	518.90	517.07	502.03	502.19
Cuentas por cobrar	28.75	39.08	44.29	61.80	74.31
Otros Activos	81.90	100.05	85.32	127.43	64.46
Activos por impuestos diferidos					13.08
Activos físicos e intangibles	181.17	174.71	167.17	165.93	204.51
Total Activo	1,189.85	1,132.98	1,067.78	1,045.48	1,095.17
Pasivo					
Cuentas por pagar	4.52	22.60	10.28	9.04	22.60
Otras cuentas por pagar	10.65	21.92	31.72	43.03	42.90
Impuestos	0.25		0.55	0.79	1.15
Provisiones	33.99	37.11	40.24	43.61	47.27
Total Pasivo	49.40	81.63	82.78	96.47	113.92
Patrimonio					
Capital social	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Resultados por aplicar:					-
De ejercicios anteriores	(1,277.43)	(1,277.43)	(1,277.43)	(1,277.43)	(1,550.99)
Del presente ejercicio	(82.12)	(171.22)	(237.56)	(273.56)	32.24
Total Capital	1,140.45	1,051.35	985.00	949.01	981.25

Atlántida Capital, S.A. En miles de dólares					
<i>Estado Resultados</i>	<i>mar-20</i>	<i>jun-20</i>	<i>sep-20</i>	<i>dic-20</i>	<i>mar-21</i>
Ingresos de operación:					
Ingresos por servicios de administración	38.70	93.23	185.08	299.58	180.40
Ingresos por operaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-	-
Gastos de operación:	124.83	275.20	439.16	602.03	154.53
Gastos por comercialización de fondos de inversión			0.28	0.28	-
Gastos generales de administración y personal	116.97	259.80	415.94	570.64	144.76
Gastos por depreciación, amortización y deterioro por operaciones corrientes	7.87	15.40	22.94	31.12	9.76
Resultados de operación	(86.13)	(181.97)	(254.08)	(302.45)	25.88
Ingresos por intereses:					
Ingresos por intereses	3.40	9.48	15.06	23.44	6.24
Ganancias netas en inversiones financieras	0.61	1.28	1.49	1.67	0.15
Otros gastos financieros	-	(0.02)	(0.03)	3.77	(0.03)
Utilidad Neta	(82.12)	(171.22)	(237.56)	(273.56)	32.24

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Página 12 de 14

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5938

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5938

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

Anexo 2: Política de Inversión.

Política de Inversión para valores de oferta privada	Min	Max	Base
1. Tamaño de sociedades			
Microempresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Girs empresariales definidos por el Ministerio de economía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
Cero años de Funcionamiento		30%	De los activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento		90%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Por Concentración			
En Sociedad Objeto de Inversión		90%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)		90%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Energía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Software		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Administrativos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos		90%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado		90%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		90%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo		90%	De los activos del Fondo de Inversión

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Página 13 de 14

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Cartago, Costa Rica
(506) 2552 5936

Ciudad Panamá, Panamá
(507) 6674 5936

San Salvador, El Salvador
(503) 2243 7419

Política de Inversión de Cartera Financiera en emisores de oferta pública	Min	Max	Base
1. Títulos financieros			
Valores de titularización		25%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales		25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales		25%	De las cuotas colocadas por otro fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Acciones		20%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.		20%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros		25%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local		25%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero		25%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emissiones realizadas por vinculadas		10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio		20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corriente	10%	25%	De los activos del Fondo de Inversión

Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR

Comisiones por Operaciones en Mercado Primario		
	Concepto	Comisión
V.	Operaciones en Mercado Primario Accionario	
	a. Venta	0.125% más IVA
	b. Compra	0.125% más IVA
VI.	Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:	0.09375% más IVA, anualizado
	a. Venta: Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	
	La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado	
	Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	0.09375% más IVA
	La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA.	
	Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$ 20,000,000.00	0.125% más IVA, anualizado

VII.	Operaciones en Mercado Primario de valores emitidos por entidades sujetas a privatización	
	a. Venta	0.125% del valor transado más IVA
	b. Compra	0.125% del valor transado más IVA

VIII.	Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor: Sobre la base del plazo	0.25% más IVA
	La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación.	

VIII. A	Operaciones en Mercado Primario de valores a través de colocación garantizada o en firme:	
	El Emisor pagará:	0.125% del valor de la emisión más IVA.

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

	Cuando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$20,000,000.00	0.125% más IVA
b.	Compra:	
	i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.0625% más IVA, anualizado
	ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.0625% más IVA
c.	Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:	
	i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.125% más IVA, anualizado
	ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.125% más IVA

Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	
Concepto	Comisión
X. Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario	
a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
b. Compra:	
i. Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
ii. Sobre el valor transado de la operación	
XI. Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización	
a. Venta	0.03125% del valor transado, más IVA
b. Compra	0.03125% del valor transado, más IVA
XII. Operaciones en Acciones en Mercado Secundario La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente:	
a. Venta	0.03125% más IVA, sobre el valor transado
b. Compra	0.03125% más IVA, sobre el valor transado

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Comisiones por Operaciones de Reporto	
Concepto	Comisión
XIII. Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% más IVA anualizada

Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL

COMISIONES CEDEVAL (1)

(NO INCLUYEN IVA)

CUSTODIA DE TITULOS VALORES		3. OPERACIONES	
1. CUSTODIA LOCAL		3. OPERACIONES	
Hasta US\$25 mill	0.0014%	Deposito de Valores en Circulacion (Comision minima US\$0.57)	0.0005%
Mas de US\$25 hasta US\$90 mill	0.0012%	Transferencias entre Cuentas	0.0010%
Mas de US\$90 hasta US\$180 mill	0.0010%	Paga cuenta origen y cuenta destino)	
Mas de US\$180 hasta US\$300 mill	0.0008%	Retiro de Valores	0.0050%
		(Comision minima US\$0.57)	
Mas de US\$300 millones	0.0006%	Vencimiento Capital NCTP	\$ 20.00
2. CUSTODIA INTERNACIONAL		4. DERECHOS PATRIMONIALES	
Hasta US\$2 mill	0.0018%	Canje de Valores por cada titulo canjeado (acciones, nctp)	\$ 3.00
Mas de US\$2 hasta US\$100 mill	0.0016%	Cobro de Intereses y Principal	
Mas de US\$100 hasta US\$400 mill	0.0014%	1. Emisiones menores de 1 año, cobro de comision anualizado (Comision minima US\$1.14)	0.010%
		2. Emisiones mayores de 1 año (Comision minima US\$10.00)	0.010%
Mas de US\$400 millones	0.0012%	3. Cobro de cupones de intereses (Comision minima US\$0.11)	0.048%
Por Instrucciones Libres de Pago	\$ 20.00	4. Cobro del principal de valores emitidos por BCR y MH (solo emisiones locales)	\$ 20.00
Por Instrucciones Entrega contra Pago	\$ 30.00	5. Comision por intereses de Eurobonos recibidos	\$ 20.00
5. OTROS SERVICIOS			
Emision de constancias, Certificaciones y Estados de Cuenta adicionales	\$ 10.00		

Nota: 1) Las comisiones por custodia son calculadas en base al promedio mensual de los saldos diarios a precio de mercado

2) Tabla de comisiones en pagina web de CEDEVAL : www.cedeval.com

Comisiones cobradas por Banco Corresponsal y/o Banco Local (2)

(incluyen IVA)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES		COSTOS BANCARIOS POR DIVIDENDOS e INTERESES Y PRINCIPAL DE EUROBONOS	
1. COMPRAS INTERNACIONALES	\$ 28.25	El Banco corresponsal cobra por el deposito de los fondos, dicho costo es prorrateado entre el numero de clientes que conforman la planilla	\$ 21.30
2. VENTAS INTERNACIONALES	\$ 21.30		

(1) comisiones por servicio CEDEVAL para el 2007 y circular GMO-56/2001 (2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion

(2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion y

Capitulo V numeral 3, literal b del Manual de Operaciones de CEDEVAL: "Los cargos bancarios seran por cuenta del titular de la cuenta"